



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9778 Orden de 22 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 31080

Consejería de Cultura y Turismo

9676 Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Programa de Ayudas Económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009. 31082

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

9682 Resolución R-380/09, de 12 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución Rectoral R-078/08, de 1 de febrero. 31106

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

9774 Resolución (R-295/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 672/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 4 de diciembre de 2008). 31108

9775 Resolución (R-296/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 674/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 2008). 31110

9776 Resolución (R-297/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Correos de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 671/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 4 de diciembre de 2008). 31112

9777 Resolución (R-298/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 670/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 2008). 31113

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9715 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo. 31114

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9919 Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia correspondientes al curso escolar 2008/2009. 31121

9704 Adenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales. 31134

9705 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Kylolab, S.L.U. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 31137

Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

9706 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y Takasago International Chemicals (Europe) S.A. 31142

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9707 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Derivados Químicos S.A. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 31147

Consejería de Universidades, Empresa e Innovación

9958 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 kV a Paraje La Ceja" en el término municipal de Jumilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 31152

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

9665 Notificación a interesados. 31156

Consejería de Agricultura y Agua

9649 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-56/09. 31159

9730 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. I-44/09. 31161

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

9643 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Diversos talleres en la Residencia Psicogeriátrica "Virgen del Valle" de El Palmar. 31163

9714 Notificación a interesados. 31165

Consejería de Sanidad y Consumo

9703 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 251/08/AM, 123/08/AM, 389/08/AM, 539/08/AM, 241/08/AM, 242/08/AM, 501/08/AM, 889/08/AM, 259/08/AM, 343/08/AM interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 31166

9957 Anuncio para la licitación de contratos de servicios. Expte. 67/2009. 31167

Consejería de Cultura y Turismo

9747 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento integral de los edificios sede de la Biblioteca Regional y el Archivo General de la Región de Murcia. 31169

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9684 Edicto de Resolución de Caducidad de expediente sancionador 3C08PS0008. 31170

9683 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C09PS0047. 31171

9685 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre caducidad de concesiones de explotación cuyo titular es la entidad mercantil Unión de Explosivos Río Tinto, S.A. en el término municipal de Cartagena (Murcia). 31172

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

9050 Solicitud de instrucción de expediente para realizar vuelos publicitarios sobre la provincia de Murcia. 31173

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

9882 Valores totales de los bienes inmuebles urbanos de Alcantarilla, Beniel y Ricote. 31174

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal**

9049 Comunicación de obligación de ingreso. 31175

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

9113 Información pública. ISR-15/2008. 31176

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia**

9130 Asunto: Notificación de resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento del Art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de Julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.g) de la mencionada Ley. 31178

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

9061 Autos 1052/2007. 31179

De lo Social número Uno de Cartagena

9062 Demanda 845/2009. 31180

9070 Demanda 3/2009. 31181

9071 Demanda 61/2009. 31182

9072 Demanda 64/2009. 31183

9073 Demanda 1.146/2008. 31184

9074 Demanda 67/2009. 31185

BORM

De lo Social número Uno de Cartagena		
9075	Demanda 991/2009.	31186
9076	Demanda 735/2007.	31187
De lo Social número Dos de Cartagena		
9127	Autos 341/2009.	31188
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura		
9047	Autos 424/2005.	31189
Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura		
9057	Ejecución hipotecaria 523/2008.	31190
9058	Ejecución hipotecaria 264/2008.	31192
9059	Autos 349/2008.	31194
9060	Autos 329/2008.	31196
Primera Instancia número Seis de Molina de Segura		
9054	Autos 266/2008.	31198
Primera Instancia número Uno de Murcia		
9056	Autos 928/2008.	31200
De lo Social número Uno de Murcia		
9063	Autos 626/2009.	31201
9064	Proceso 886/2008.	31202
9065	Autos 408/2009.	31203
9066	Autos 1.058/2008.	31204
9067	Autos 756/2009.	31205
9068	Autos 760/2009.	31206
De lo Social número Tres de Murcia		
9280	Autos 203/2009.	31207
9833	Autos 326/2009.	31208
9834	Autos 325/2009.	31209
9835	Autos 324/2009.	31210
9836	Autos 323/2009.	31211
De lo Social número Cinco de Murcia		
9069	Demanda 650/2009.	31212
De lo Social número Seis de Murcia		
9195	Autos 605/2008.	31213
De lo Social número Siete de Murcia		
9787	Ejecución 32/2009.	31215
9788	Demanda 315/2008.	31216
Primera Instancia número Uno de Totana		
9044	Autos 430/2007.	31219

IV. Administración Local

Aledo

9651 Anuncio para licitación de contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio. 31220

Cartagena

9086 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal de limpieza urbana, aprobada en Pleno de 23 de febrero de 1984. 31221

Cehegín

9102 Nombramiento para una plaza de Director de la Escuela de Música. 31223
9103 Anuncio de adjudicación. 31224
9104 Anuncio de información pública. 31225

Cieza

9087 Notificación colectiva de procedimiento sancionador por infracciones de tráfico. 31226
9088 Adjudicación de obras. Peatonalización de la calle General Espartero y reposición del pavimento de las aceras de las calles Buen Suceso y Reyes Católicos. 31232
9089 Adjudicación de obras. Peatonalización de la calle General Prim. 31233
9090 Adjudicación de obras. Reforma en el Club de Piragüismo. 31234
9091 Adjudicación de obras. Circuito de educación vial en Cieza. 31235
9092 Adjudicación de obras. "Reposición del pavimento en las aceras de las calles Pablo Iglesias, General Ruiz y otras". 31236
9093 Adjudicación de obras. Pavimentación de las calles Cúbico, Fortaleza y Bajada al Puente. 31237
9094 Adjudicación de obras. Reforma de vestuarios y zonas comunes en campo de fútbol La Arboleja. 31238
9095 Adjudicación de obras. Acondicionamiento del patio de manzana entre las calles Garcilaso de la Vega, Daoíz y Velarde y Fernando II El Santo. 31239
9096 Adjudicación de obras. Peatonalización de calles. 31240
9097 Adjudicación de obras. Pabellón polideportivo en calle Blas de Otero y Zaraiche Mayor, de Cieza. 31241
9098 Adjudicación de obras. Zona deportiva y aparcamiento en el paraje Vereda Pucha. 31242
9099 Adjudicación de obras. Actuación integral sobre El Balcón del Muro. 31243
9100 Adjudicación de obras. Peatonalización de calles. 31244

Fuente Álamo de Murcia

9145 Anuncio de licitación. Expte. 22/2009. 31245

Las Torres de Cotillas

9239 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Renovación de infraestructuras C/ Ataúlfo Argenta, C/ Manuel de Falla, C/ Vicente Blasco Ibáñez, C/ Mula y otras". Expte. POS/2009 n.º 66." 31247

Lorca

9101 Anuncio de licitación. Expte. 124/2009. 31249

Molina de Segura

9234 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela M-17 de la Urbanización Altorreal, promovido por la mercantil Marblas, S.L. 31251

Murcia

9051 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. Expte. 1.074/2008. 31252
9157 Adjudicación definitiva del concurso para la concesión demanial con destino a la instalación de una planta de energía solar en Sucina, Murcia. Exp. 070-P/2009. 31253

Murcia

- 9158 Adjudicación definitiva del concurso para la concesión demanial con destino a la instalación de una planta de energía solar en Gea y Truyols, Murcia. Exp. 071-P/2009. 31254
- 9159 Adjudicación definitiva del concurso para la concesión demanial con destino a la instalación de una planta de energía solar en Jerónimo y Avilese, Murcia. Exp. 072-P/2009. 31255
- 9812 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial. Expte. 518/2009. 31256
- 9813 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expte. 483/2009. 31258
- 9163 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 110/2008. 31260

San Javier

- 9881 Rectificación de error en anuncio de licitación de obra. 31261

Torre Pacheco

- 9723 Anuncio de licitación para bar-cafetería del Centro Cívico de Dolores de Pacheco. 31262

Totana

- 9053 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto del 2009, mediante el procedimiento de Crédito Extraordinario. 31263

Yecla

- 9633 Anuncio de adjudicación definitiva mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de instalación de ascensor y rampa en el C.E.I.P. Alfonso X "El Sabio" (C.O. 8/2009). 31264
- 9652 Modificación Ordenanza General. 31265

Mancomunidad de la Comarca Oriental

- 9038 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de local en el municipio de Santomera (Murcia) destinado a oficinas de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, Exp. 01/2009. 31266

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 9105 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario. 31268
- 9106 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. 31269

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

- 9055 Acta de notoriedad. 31270

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

9778 Orden de 22 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36 de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Decreto n.º 132/2009, de 15 de mayo, se modifica el Decreto número 324/2008 de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de establecer un adecuado marco funcional para el ejercicio de las competencias que en materia financiera ostenta la Consejería de Economía y Hacienda ante el inicio efectivo de las actividades por parte del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 132/2009 crea una nueva Subdirección General del Tesoro adscrita a la Dirección General de Presupuestos, desapareciendo la Subdirección General de Finanzas existente en la Dirección General de Finanzas y Patrimonio, y redefine las competencias y funciones que corresponden a cada una de las Direcciones Generales mencionadas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se propone, suprimiendo y creando los correspondientes puestos de Subdirector General, tiene por objeto facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda por el Decreto del Presidente n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.



Se trata en definitiva de adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa, tal como queda configurada en la norma de estructura aplicable, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Supresión) y II (Creación) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de junio de 2009.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

ANEXO I

SUPRESIÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DN00031	Subdirector General de Finanzas

ANEXO II

(CREACIONES)

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		CENTRO DE DESTINO: 30210 D.G. PRESUPUESTOS										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS												
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00055	SUBDIRECTOR GENERAL DEL TESORO	30	F	20.378,40	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

9676 Orden de 29 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Programa de Ayudas Económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009.

El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

Conforme al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta la competencia en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En desarrollo de esta competencia estatutaria, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, recoge entre sus principios la encomienda a nuestra Comunidad Autónoma de la promoción, en colaboración con la Administración General del Estado, del deporte de alto nivel.

Con base en este principio general de actuación, el 3 de noviembre de 1999 se firmó un convenio de colaboración con el Comité Olímpico Español para la ejecución del programa de Promesas Olímpicas de la Región de Murcia en el que se recoge, entre otros objetivos, el de elevar el nivel de los deportistas de la Región incluidos en el citado programa.

Dados los excelentes resultados que se han venido obteniendo en la ejecución de este programa, se considera conveniente que la Administración continúe en esa vía de colaboración económica que garantice a los deportistas de la Región de Murcia, con proyección olímpica/paralímpica, unos recursos que permitan el desarrollo y consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico, para contribuir, de esta forma, a aumentar la presencia de los deportistas de la Región en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Dentro de este contexto y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la presente Orden desarrolla el referido programa de ayudas económicas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como en los artículos 13 y 17, en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del programa de ayudas económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia, con la finalidad de posibilitar el desarrollo o consolidación de su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico y contribuir, de esta forma, a aumentar la presencia de deportistas murcianos en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos, lo que es de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas.

1. El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 19.07.00.457A.48461, proyecto 38498 "Ayudas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia", por un importe máximo de 310.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 20.000 euros.

2. Las ayudas cubrirán el importe total, según el orden de prelación de las solicitudes (resultante de la aplicación de los criterios de valoración fijados) hasta el agotamiento del crédito disponible, y procediendo, en su caso, al prorrateo cuando el crédito disponible resulte insuficiente para atender a todas las solicitudes merecedoras de concesión.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden, todos aquéllos deportistas y entrenadores de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años con respecto a la fecha de publicación de la presente Orden.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

2. En el caso de los deportistas, deberán además haber obtenido durante el año 2008, un resultado baremable, en una especialidad deportiva que forme parte del programa aprobado por los Comités Olímpico y Paralímpico Internacionales,

para los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos respectivamente, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.

Los resultados deportivos por los que se solicita ayuda deben haber sido realizados con licencia federativa de una Federación Deportiva de la Región de Murcia y dicha licencia deberá estar en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

3. En el caso de los entrenadores, deberán estar en posesión de una titulación oficial de la modalidad deportiva correspondiente y se exigirá que tengan la condición de entrenador de, al menos, un deportista con un resultado baremado conforme a los criterios establecidos en esta Orden, siempre que fuese entrenador del deportista en el momento en que obtuvo el resultado puntuado y mantenga tal condición cuando ésta no derive de una relación remunerada con la correspondiente Federación Española o de la Región de Murcia.

4. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados c), d) y e) del presente artículo se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución.

Artículo 4. Solicitudes: documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados solicitud, dirigida al Consejero de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formalizará en el modelo normalizado (Anexo I para deportistas y Anexo II para entrenadores) y que estará disponible en la página web: www.carm.es/cct.

2. Los deportistas y entrenadores deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad (DNI) o documento equivalente de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado que acredite estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años con respecto a la fecha de publicación de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada de la licencia federativa perteneciente a la temporada deportiva donde se acrediten los resultados por los que se solicita ayuda (año 2008) y fotocopia compulsada de la licencia federativa perteneciente a la temporada en vigor en la fecha de publicación de la presente Orden.

d) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como Anexo III a esta Orden.

e) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que el solicitante es titular y en la cual solicita que le sea abonada la ayuda económica.

3. Los deportistas deberán acompañar, además de los documentos anteriores, los siguientes:

a) Los deportistas de modalidades paralímpicas que pretendan ser bonificados en las puntuaciones que les puedan corresponder (según se recoge en el artículo 7.10 de la presente Orden) deberán presentar fotocopia compulsada de la calificación del grado de minusvalía reconocida por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) u otro organismo público oficial.

b) Resultados deportivos obtenidos por el deportista solicitante durante el año 2008, según modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo IV.

c) En el supuesto de deportistas que no hayan obtenido resultados puntuables en el año 2008, por concurrir las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 7.12, se acompañarán a la solicitud los certificados e informes médicos y/o federativos que acrediten la concurrencia de tales circunstancias excepcionales.

d) Renuncia expresa del deportista a percibir, durante el año 2009, ayudas, becas, premios, así como cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española, salvo que su finalidad sea sólo la de cubrir los gastos ocasionados por su participación en competiciones deportivas y otros eventos, o deriven de resultados obtenidos en dichas competiciones, cuyas aportaciones económicas estén previstas en sus bases reguladoras. La renuncia se formulará según modelo normalizado que figura como Anexo V a esta Orden.

4. Los entrenadores deberán acompañar, además de los documentos señalados en el apartado 2, la siguiente documentación:

a) Certificado de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia y de la Federación Española, según modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo VI, en el que se haga constar:

- Que el entrenador no percibe remuneración alguna de las correspondientes Federaciones Deportivas por el entrenamiento del/los deportista/s que presenta como posibles beneficiarios de las ayudas económicas.

- La relación de deportistas con al menos un resultado puntuable conforme al baremo, de los que es entrenador, siempre que lo fuese también en el momento en el que el deportista obtuvo dicho resultado.

b) Fotocopia compulsada de la titulación deportiva correspondiente (perteneciente al organismo oficial que corresponda).

c) Declaración de que, si el importe de la ayuda percibida sumada a los ingresos obtenidos como consecuencia de su actividad deportiva como entrenador superara los 30.000 € durante el año 2009, se comunicará a la Dirección General de Deportes a fin de que se inicie el procedimiento de reintegro de la cantidad correspondiente, según modelo normalizado que figura como Anexo VII a esta Orden.

5. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido mas de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos, se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención

la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. A efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo, en la ventanilla única de aquellos municipios que dispongan de la misma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, según contempla el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

8. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según establece el artículo 71.1 de la misma Ley.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Deportes, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en las letras c), d) y e) del artículo 3.1 de la presente Orden, se tendrá en cuenta en ese momento del procedimiento la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.2.d) de esta Orden.

Las solicitudes formuladas por los solicitantes que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director General de Deportes.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas en la fase de preevaluación se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Deportes o persona en quien delegue, e integrada además por tres funcionarios de la Dirección General de Deportes, designados por éste, actuando uno de ellos como secretario, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el capítulo II del título II de la anteriormente citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Director General de Deportes podrá nombrar, como miembros de la Comisión, un máximo de dos asesores, que habrán de ser profesionales de reconocido prestigio en el ámbito deportivo.

Dicha Comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta definitiva de resolución.

4. Una vez emitido el informe por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor solicitará de oficio a la unidad competente para su expedición los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 3.1, en sus apartados c), d) y e), respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de ayuda.

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el órgano instructor, el Consejero de Cultura y Turismo resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La Orden por la que se concedan o denieguen las ayudas correspondientes será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Contra la citada Orden resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Para los deportistas, el criterio de valoración consistirá en asignar la puntuación correspondiente al resultado de mayor nivel realizado por dicho deportista, conforme al baremo incluido como Anexo VIII de esta Orden.

2. Para los entrenadores, el criterio de valoración consistirá en asignarles una puntuación según el número de deportistas que entrenan y que hayan accedido a algún nivel de puntuación del citado baremo:

- 1 deportista con puntuación: 500 puntos.
- 2 ó 3 deportistas con puntuación: 1.000 puntos.
- 4, 5 ó 6 deportistas con puntuación: 2.000 puntos.
- 7 ó más deportistas con puntuación: 3.000 puntos.

Si a alguno de los deportistas que entrena se le asignase un nivel A ó nivel B, se le sumarían 1.000 puntos adicionales a la puntuación que le corresponde por el número total de deportistas que entrena.

El entrenador no podrá superar el 50% de los puntos asignados al deportista de mayor puntuación por los que solicita la ayuda económica. Si esto sucediera, el entrenador recibirá ese 50% independientemente de la puntuación que le pudiera haber correspondido.

3. Serán baremables los resultados obtenidos en el año 2008, que deberán ir debidamente certificados por el secretario de la Federación Española correspondiente, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

4. Dentro del baremo (Anexo VIII) se establecen dos categorías, una para deportistas de modalidades olímpicas y otra para deportistas de modalidades paralímpicas, distribuidas en cuatro niveles de puntuación en función de la importancia de los resultados deportivos (A, B, C, D) y otro nivel de carácter excepcional (E) para deportistas de modalidades olímpicas con proyección de futuro.

5. Se valorarán las pruebas individuales, las pruebas de suma de esfuerzos individuales y las pruebas de equipo, de conformidad con el siguiente criterio:

5.1. En el caso de modalidades o especialidades deportivas individuales, a cada deportista solicitante le corresponderá la puntuación íntegra que se asigna en cada nivel.

5.2. En el caso de modalidades o especialidades deportivas de más de un componente, los deportistas solicitantes recibirán los siguientes porcentajes sobre la puntuación correspondiente al resultado conseguido:

- Modalidades de 2 ó 3 componentes: recibirán el 70% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.
- Modalidades de 4, 5 ó 6 componentes: recibirán el 50% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.
- Modalidades de 7 componentes en adelante: recibirán el 30% de la puntuación correspondiente al nivel accedido.

No se podrá puntuar por las clasificaciones obtenidas como equipo, club, nación o autonomía, cuando la clasificación proceda de la suma de varios resultados de modalidades o especialidades deportivas individuales, bien sea en Campeonatos del Mundo o de Europa, o en Campeonatos de España por equipos, clubes o selecciones autonómicas.

6. Las categorías de edad que el baremo contempla están definidas dentro de cada uno de los niveles del mismo y abarcan desde la categoría cadete hasta la senior, no entrándose a valorar categorías de edad inferiores (benjamín, alevín, infantil, cadete...) ni superiores (veteranos, master...).

7. Se valorarán los resultados obtenidos en los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Juegos del Mediterráneo y Campeonatos de España.

De existir más de una competición de la misma especialidad deportiva con la denominación "Campeonato de España", se valorará la competición oficial cuyos resultados den derecho a la participación en el Campeonato del Mundo o de Europa y, en su defecto, la de mayor relevancia a nivel nacional, de conformidad con la clasificación establecida por la correspondiente Federación Española.

Excepcionalmente, y a juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser valoradas la Copa del Mundo o Copa de Europa, que se valorarán con el 80% de los puntos que corresponderían a los resultados acreditados en el Campeonato del Mundo o de Europa, respectivamente (siempre que la clasificación cumpla lo recogido en el apartado 5.2 de este mismo artículo).

8. En los niveles donde la participación en un Campeonato del Mundo o de Europa, o la condición de "haber sido internacional", son criterios baremables, sólo será valorada cuando el deportista participe en competición internacional oficial del calendario nacional/internacional como seleccionado, miembro o representante del equipo o selección española, previa convocatoria de su correspondiente Federación.

9. El resultado mínimo requerido para el acceso al baremo de Promesas Olímpicas se establece en el nivel D del baremo. En los Campeonatos de España de categoría senior o absoluta accederán aquellos deportistas que hayan obtenido una clasificación entre los 8 primeros, siempre y cuando el número de participantes en su prueba en particular sea igual o superior a 16. Si el número de participantes fuera inferior a dicha cantidad, se le asignará el 50% de la puntuación correspondiente a este nivel. En el caso de que hayan accedido a los Campeonatos de España a través de marcas mínimas de clasificación impuestas por sus Federaciones Españolas o hayan accedido a los Campeonatos de España a través de campeonatos selectivos a nivel nacional según su Federación Española (campeonatos oficiales aprobados en calendario nacional de las mismas, no siendo

válidos campeonatos autonómicos o provinciales), la Comisión de Evaluación podrá determinar que aún siendo el número de participantes inferior a 16, le pueda corresponder el 100% de los puntos correspondientes a este nivel.

10. Dentro del baremo específico para deportistas de modalidades paralímpicas, se tomará en consideración, para la valoración de los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo o de Europa, el número de países participantes, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Puntuación directa, según se indica en el baremo, en Campeonatos del Mundo con 20 o más países participantes o Campeonatos de Europa con 14 o más países participantes.

b) Si hay entre 10 y 20 países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo o entre 8 y 14 países participantes para resultados en Campeonatos de Europa, el deportista bajará un nivel del asignado por sus resultados dentro del baremo.

c) Si hay 10 o menos países participantes para resultados en Campeonatos del Mundo u 8 o menos países participantes para resultados en Campeonatos de Europa, el deportista bajará dos niveles del asignado por sus resultados dentro del baremo.

d) Si como resultado de aplicar el descenso de niveles previsto en función del número de países participantes, no correspondiese al deportista la asignación de nivel, se le valorará con el 50% de los puntos correspondientes al último nivel.

Asimismo, en estas modalidades paralímpicas se aplicará un factor corrector en forma de bonificación porcentual en función del grado de minusvalía reconocido del deportista:

- Deportistas con una minusvalía acreditada comprendida entre 50% y 75%, se les bonificará con un 25% de la puntuación que les corresponda según baremo.

- Deportistas con una minusvalía acreditada comprendida entre 75% y 100%, se les bonificará con el 50% de la puntuación que les corresponda según baremo.

11. Una vez valoradas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, la Comisión de Evaluación nombrada al efecto propondrá la concreta cantidad que corresponde a cada deportista en el informe a que se refiere el artículo 5.3 de la presente Orden, en función de la relación entre crédito disponible y valoración obtenida según los criterios del presente artículo o, en su caso, la desestimación de la solicitud.

12. Aquellos deportistas que no hayan obtenido resultados baremables en el año 2008, por concurrir circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados e informes médicos y/o federativos, serán puntuados con el 50% de la puntuación obtenida, en función de sus resultados deportivos, en la convocatoria del año 2008.

13. El importe total de la ayuda se determinará en función de los puntos asignados a cada solicitante y el valor monetario de cada punto, que se calculará de la siguiente forma:

La cantidad consignada al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009 y establecida en el artículo 2 de la presente Orden, se dividirá entre el total de puntos asignados a todos los solicitantes (deportistas y entrenadores).

Artículo 8. Límites a la concesión de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. La ayuda económica que le corresponda percibir al entrenador, sumada a los ingresos obtenidos durante el año 2009 como consecuencia de su actividad deportiva como entrenador, no podrán superar la cantidad de 30.000 €. Tal circunstancia se acreditará mediante la declaración responsable que figura en el Anexo VII de la presente Orden. En caso de incumplir la presente disposición, deberá reintegrar la diferencia.

3. Las ayudas para deportistas reguladas en la presente Orden son incompatibles con la obtención durante el año 2009 de ayudas, becas, premios, subvenciones o cualesquiera otros ingresos procedentes de una Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española, salvo que la finalidad de estos ingresos sea sólo la de cubrir los gastos ocasionados por su participación en competiciones deportivas y otros eventos, o deriven de resultados obtenidos en dichas competiciones cuando así lo prevean sus bases reguladoras.

Artículo 9. Pago.

El pago se realizará de una sola vez, tras la correspondiente orden del Consejero de Cultura y Turismo concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la normativa aplicable a estas ayudas.

3. Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para consolidar o desarrollar su rendimiento deportivo y perfeccionamiento técnico.

4. Aceptar su inclusión en las selecciones regionales o nacionales para las que sea convocado.

5. Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente Federación cuando le sea requerido.

6. Mantenerse en activo y poseer licencia federativa, expedida por la correspondiente Federación de la Región de Murcia o Federación Española (en el caso de Delegaciones Territoriales) durante el año 2009.

7. Lucir en su indumentaria deportiva de entrenamiento y, en su caso, de competición, los elementos básicos de la identidad corporativa de la Región de Murcia (símbolo y logotipo) aprobados por Decreto 30/2008, de 14 de marzo (BORM n.º 67, de 22 de marzo de 2008).

8. Colaborar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos, así como en las actividades

dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres o a promover la igualdad de género.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competentes.

10. Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

11. Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo 11. Justificación de los fondos.

Los beneficiarios, de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas antes del 30 de enero de 2010. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Deportes, una memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la ayuda concedida debiendo observarse las determinaciones del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 29 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre.

2. Se establecen como criterios de graduación en caso de incumplimiento de la finalidad objeto de la concesión, los siguientes:

a) En caso de incumplimiento total se procederá al reintegro de la cantidad percibida

b) En los supuestos de incumplimiento parcial, se procederá al reintegro proporcional de la parte no ejecutada.

Artículo 13. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Artículo 15.-Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de



Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Disposición final

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 2009.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
(DEPORTISTAS)

Nombre y apellidos		N.I.F.
Domicilio postal		
C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Federación deportiva
Nombre y apellidos del entrenador actual		Fecha desde que tiene tal condición
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		

SOLICITA:

Que, de acuerdo con la convocatoria del programa de ayudas económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009, regulada por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, le sea concedida la correspondiente ayuda. Para su tramitación, se acompañan los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
2. Certificado que acredita estar empadronado en un municipio de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria.
3. Fotocopias compulsadas de las licencias federativas correspondientes tanto a la temporada en que he conseguido los resultados deportivos baremables como a la actual temporada.
4. Certificado expedido por una entidad bancaria, en el que consta el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que soy titular y en la cual solicito el abono de la ayuda económica.
5. Declaración responsable cumplimentada y firmada (**Anexo III**).
6. Certificado de resultados deportivos (**Anexo IV**) cumplimentado, firmado y sellado.
7. Renuncia expresa por incompatibilidad de ayudas (**Anexo V**) cumplimentada y firmada.
8. Certificado/informe médico (sólo en el caso de no acreditar resultados puntuables).
9. Fotocopia compulsada de la calificación del grado de minusvalía reconocida por un organismo público oficial (sólo en el caso de bonificación contemplado en la convocatoria).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, autorizo a la Dirección General de Deportes para recabar los certificados a emitir por los correspondientes órganos competentes sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 2009

(Firma del DEPORTISTA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
(ENTRENADORES)

Nombre y apellidos		N.I.F.
Domicilio postal		
C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Federación deportiva
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		

SOLICITA:

Que, de acuerdo con la convocatoria del programa de ayudas económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009, regulada por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, le sea concedida la correspondiente ayuda. Para su tramitación, se acompañan los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
2. Certificado que acredita estar empadronado en un municipio de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de publicación de la convocatoria.
3. Fotocopias compulsadas de las licencias federativas correspondientes tanto a la temporada en que los deportistas consiguieron resultados deportivos baremables como a la actual temporada.
4. Fotocopia compulsada de la titulación deportiva expedida por un organismo oficial.
5. Certificado expedido por una entidad bancaria, en el que consta el código de cuenta cliente (20 dígitos), de la que soy titular y en la cual solicito el abono de la ayuda económica.
6. Declaración responsable cumplimentada y firmada (**Anexo III**).
7. Certificados de adscripción federativa (**Anexo VI**) cumplimentados, firmados y sellados.
8. Declaración de limitaciones a la concesión de ayudas (**Anexo VII**) cumplimentada y firmada.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, autorizo a la Dirección General de Deportes para recabar los certificados a emitir por los correspondientes órganos competentes sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 2009

(Firma del ENTRENADOR)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
Código postal: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Firma del SOLICITANTE de la ayuda económica)



ANEXO IV
CERTIFICADO DE RESULTADOS DEPORTIVOS
(expedido por la Federación Española correspondiente)

D/Dña. _____, como secretario(a)
de la Federación Española de _____,

CERTIFICO:

Que el deportista tiene licencia federativa en vigor y ha obtenido los siguientes resultados en competiciones nacionales e internacionales durante el año 2008:

Nombre y apellidos		Nº Licencia	Fecha de expedición			
RESULTADOS EN COMPETICIONES INTERNACIONALES EN 2008						
Nombre de la Competición <i>JJOJ./Ctos./Copas Mundo/Europa</i>	Prueba <i>Tipo de prueba y modalidad: individual o equipos</i>	Categoría de Edad <i>Senior, promesa, sub 23, sub 18, junior, juvenil, cadete</i>	Lugar y Fecha <i>Mes y año</i>	Nº Países particip	Nº Puesto clasific	Integrante Equipo Nacional <i>SI / NO</i>
RESULTADOS EN COMPETICIONES NACIONALES EN 2008						
Nombre de la Competición <i>Campeonatos/Copas España</i>	Prueba <i>Tipo de prueba y modalidad: individual o equipos</i>	Categoría de Edad <i>Senior, promesa, sub 23, sub 18, junior, juvenil, cadete</i>	Lugar y Fecha <i>Mes y año</i>	Nº Deportis particip	Nº Puesto clasific	Integrante Equipo Nacional <i>SI / NO</i>

En _____, a ___ de _____ de 2009

El Secretario de la Federación Española

(Imprescindible FIRMA y SELLO)



ANEXO V
RENUNCIA EXPRESA POR INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS
(DEPORTISTAS)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____, como deportista perteneciente a la Federación de _____ de la Región de Murcia (o *Delegación Territorial de la Federación Española de* _____), en el caso de resultar beneficiario de una ayuda económica del programa de **Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009**, convocado por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo,

RENUNCIO EXPRESAMENTE a percibir durante el año 2009, ayudas, becas, premios, así como cualquier otro ingreso procedentes de una Federación Deportiva de la Región de Murcia o Federación Española, salvo que su finalidad sea sólo la de cubrir los gastos ocasionados por mi participación en competiciones deportivas y otros eventos (o deriven de resultados obtenidos por mí en dichas competiciones) cuyas aportaciones económicas estén previstas en sus bases reguladoras.

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Firma del DEPORTISTA)



ANEXO VI (A)
CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN FEDERATIVA DE ENTRENADORES
(expedido por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia)

D/Dña. _____, como secretario(a) de
la Federación de _____ de la Región de Murcia,

CERTIFICO:

Que el entrenador (*nombre y apellidos*) _____:

- a) Estaba adscrito con fecha 1 de enero de 2008 a esta Federación Deportiva y mantiene en la actualidad su licencia nº _____ en vigor.
- b) No percibe remuneración alguna por parte de la Federación de _____ de la Región de Murcia como consecuencia de su condición de entrenador de los deportistas abajo relacionados.
- c) Es actualmente el entrenador personal de los siguientes deportistas, con al menos un resultado puntuable conforme al Anexo VIII de la convocatoria del programa de ayudas económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009, teniendo esta condición al tiempo de obtener dicho resultado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha desde que es su entrenador

En _____, a ___ de _____ de 2009
El Secretario de la Federación Deportiva de la Región de Murcia

(Imprescindible FIRMA y SELLO)



ANEXO VI (B)
CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN FEDERATIVA DE ENTRENADORES
(expedido por la correspondiente Federación Española)

D/Dña. _____, como secretario(a) de
la Federación Española de _____,

CERTIFICO:

Que el entrenador (*nombre y apellidos*) _____:

- a) Estaba adscrito con fecha 1 de enero de 2008 a esta Federación Deportiva y mantiene en la actualidad su licencia nº _____ en vigor.
- b) No percibe remuneración alguna por parte de la Federación Española de _____ como consecuencia de su condición de entrenador de los deportistas abajo relacionados.
- c) Es actualmente el entrenador personal de los siguientes deportistas, con al menos un resultado puntuable conforme al Anexo VIII de la convocatoria del programa de ayudas económicas a Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la Región de Murcia para el año 2009, teniendo esta condición al tiempo de obtener dicho resultado:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha desde que es su entrenador

En _____, a ___ de _____ de 2009
El Secretario de la Federación Española

(Imprescindible FIRMA y SELLO)



ANEXO VII
DECLARACIÓN DE LIMITACIONES A LA CONCESIÓN DE AYUDAS
(ENTRENADORES)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____, como
entrenador/a perteneciente a la Federación de _____
de la Región de Murcia (*o Delegación Territorial de la Federación Española de*
_____), en el caso de resultar beneficiario de una
ayuda económica del programa de **Promesas Olímpicas y Paralímpicas de la**
Región de Murcia para el año 2009, convocado por Orden de la Consejería de
Cultura y Turismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que, en el caso de que el importe de la ayuda económica percibida sumada a los
ingresos obtenidos como consecuencia de mi actividad deportiva como entrenador
supere los **30.000 €** (treinta mil euros) durante el año 2009, comunicaré en el plazo
de un mes dicha incidencia a la Dirección General de Deportes, con el fin de que se
inicie el correspondiente procedimiento de reintegro.

En _____, a ___ de _____ de 2009

(Firma del ENTRENADOR)

ANEXO VIII CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- PLAN “PROMESAS OLÍMPICAS”

1.1.- Valoración:

Nivel A	10.000 puntos.
Nivel B	7.000 puntos.
Nivel C	4.000 puntos.
Nivel D	2.000 puntos.
Nivel E	hasta 1.000 puntos.

1.2.- Niveles:

NIVEL A
<ul style="list-style-type: none">• Participantes en los Juegos Olímpicos. <p><i>Deportistas que hayan participado en los Juegos Olímpicos inmediatamente anteriores a esta convocatoria de ayudas a Promesas Olímpicas.</i></p>
NIVEL B
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta, entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 18 primeros en los Campeonatos del Mundo.
NIVEL C
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior o absoluta (hasta junior incluido), entre los 9 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 18 primeros en los Campeonatos del Mundo.• Participantes en los Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo de categoría senior o absoluta, como integrantes de selecciones nacionales conforme al siguiente criterio: <i>CAMPEONATOS DE EUROPA: clasificación entre los 22 primeros en pruebas individuales o de suma de esfuerzos o entre los 14 primeros en pruebas de equipo.</i> <i>CAMPEONATOS DE MUNDO: clasificación entre los 34 primeros en pruebas individuales o de suma de esfuerzos o entre los 24 primeros en pruebas de equipo.</i>• Clasificados entre los 6 primeros en los Juegos del Mediterráneo.• Clasificados en pruebas de categoría senior o absoluta <u>primeros</u> en los Campeonatos de España y haber sido <u>dos o más veces</u> internacional* (<i>integrantes de selecciones nacionales, según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden</i>).

NIVEL D

- Participantes, en categorías desde senior hasta junior, en los Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo, como integrantes de selecciones nacionales.
- Participantes en los Juegos del Mediterráneo (*integrantes de selecciones nacionales, según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden*).
- Clasificados en pruebas de categoría inferior a senior (hasta junior incluido), entre los 4 primeros en los Campeonatos de España y haber sido internacionales*. (*integrantes de selecciones nacionales, según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden*).
- Clasificados en pruebas de categoría senior entre los 8 primeros ¹ en los Campeonatos de España.

¹ *Accederán por esta condición aquellos deportistas que hayan obtenido una clasificación entre los 8 primeros, siempre y cuando el número de participantes en su prueba en particular sea igual o superior a 16. Si el número de participantes fuera inferior a dicha cantidad se les reducirá al 50% la puntuación correspondiente a este nivel (Artículo 7.9 de la Orden).*

NIVEL E**PROYECCIÓN DE FUTURO**

- En este nivel accederán aquellos deportistas de modalidades olímpicas y categorías preferentemente inferiores a senior (hasta cadete incluida) cuyos resultados no les den acceso directo al baremo pero que, a criterio de la Comisión de Evaluación, tengan unos resultados relevantes en competiciones de carácter nacional o internacional que nos indiquen una proyección deportiva de interés para nuestra región y susceptible de ser apoyada económicamente.
- Para ello, deberán entregar igualmente el **Anexo IV** con los resultados más destacados en competiciones nacionales e internacionales.

2.- PLAN “PROMESAS PARALÍMPICAS”**2.1.- Número de países participantes y bonificaciones:**

Se tendrá en cuenta el número de países participantes en la competición en la que el deportista obtuvo el resultado puntuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.10 de esta Orden, a efectos de asignar el correspondiente nivel de puntuación.

Del mismo modo, se aplicarán las bonificaciones correspondientes recogidas en dicho artículo 7.10, según el grado de minusvalía acreditado.

2.2.- Valoración:

Nivel A	4.000 puntos.
Nivel B	3.000 puntos.
Nivel C	2.000 puntos.
Nivel D	1.000 puntos.

2.3.- Niveles:

NIVEL A
<ul style="list-style-type: none">• Participantes en los Juegos Paralímpicos. <p><i>Deportistas que hayan participado en los Juegos Paralímpicos inmediatamente anteriores a esta convocatoria de ayudas a Promesas Paralímpicas.</i></p>
NIVEL B
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados, en pruebas de categoría senior o absoluta, entre los 3 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 6 primeros en los Campeonatos del Mundo.
NIVEL C
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados, en pruebas de categoría junior, entre los 6 primeros en los Campeonatos de Europa o entre los 12 primeros en los Campeonatos del Mundo.• Participantes en los Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo de categoría senior, como integrantes de selecciones nacionales, según el artículo 7.8. de la Orden, conforme al siguiente criterio: <i>CAMPEONATOS DE EUROPA: Clasificación entre los 16 primeros en pruebas individuales o entre los 10 primeros en pruebas de equipo).</i> <i>CAMPEONATOS DE MUNDO: Clasificación entre los 24 primeros en pruebas individuales o entre los 16 primeros en pruebas de equipo).</i>• Clasificados, en pruebas de categoría senior, entre los 3 primeros en los Campeonatos de España y haber sido internacionales (<i>según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden</i>).
NIVEL D
<ul style="list-style-type: none">• Clasificados, en pruebas de categoría senior, entre los 3 primeros en los Campeonatos de España.• Clasificados, en pruebas de categoría junior, entre los 3 primeros en los Campeonatos de España y haber sido internacional (<i>según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden</i>).• Participantes en los Campeonatos de Europa o Campeonatos del Mundo de categoría senior y junior (<i>según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden</i>).

Cuadro resumen de resultados solicitados
para el acceso a los diferentes niveles:
PROMESAS OLÍMPICAS

Niveles ▶ Puntos ▶		A 10.000	B 7.000	C 4.000		D 2.500
Tipo de Competición ▼				Individual	Equipos	
Juegos Olímpicos		Particip				
Campeonato del Mundo	Senior		18	34 ²	24 ²	Particip ²
	Júnior			18		Particip ²
Campeonato de Europa	Senior		9	22 ²	14 ²	Particip ²
	Júnior			9		Particip ²
Juegos del Mediterráneo				6		Particip ²
Campeonato de España	Senior			1 ³		8
	Júnior					4 ¹

- ¹ Al puesto obtenido hay que añadirle haber sido internacional (según lo dispuesto en el Art. 7.8 de la Orden).
- ² Para acceder a este nivel, la condición de participante se tendrá que haber conseguido como integrante de selección nacional (según lo dispuesto en el Art. 7.8 de la Orden).
- ³ Haber sido 2 veces internacional (según lo dispuesto en el Art. 7.8 de la Orden).

Cuadro resumen de resultados solicitados
para el acceso a los diferentes niveles:
PROMESAS PARALÍMPICAS

Niveles ▶ Puntos ▶		A 4.000	B 3.000	C 2.000		D 1.000
Tipo de Competición ▼				Individual	Equipos	
Juegos Paralímpicos		Particip				
Campeonato del Mundo	Senior		6	24 ²	16 ²	Particip ²
	Júnior			12		
Campeonato de Europa	Senior		3	16 ²	10 ²	Particip ²
	Júnior			6		
Campeonato de España	Senior			3 ¹		3
	Júnior					3 ¹

- ¹ Al puesto obtenido hay que añadirle haber sido internacional (según lo dispuesto en el Art. 7.8 de la Orden).
- ² Para acceder a este nivel, la condición de participante se tendrá que haber conseguido como integrante de selección nacional (según lo dispuesto en el Art. 7.8 de la Orden).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

9682 Resolución R-380/09, de 12 de mayo, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se procede a la contratación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de esta Universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocado por Resolución Rectoral R-078/08, de 1 de febrero.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior (Comunicación), mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-078/08, de 1 de febrero.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Contratar como personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior (Comunicación) de la Universidad Politécnica de Cartagena, al aspirante que figura en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-078/08, de 1 de febrero.

Segundo.- El aspirante deberá formalizar el contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La contratación como personal laboral fijo, en su caso, producirá el cese del personal contratado interino que se vea afectado.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de mayo de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.



Anexo

**Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para cubrir
una plaza de personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior
(Comunicación)**

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>
22953673-H	Navarro Puchol, Blasa

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9774 Resolución (R-295/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 672/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 4 de diciembre de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cincuenta y dos plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 4 de diciembre de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 16 de junio de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, y que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	Ocup.	C.D.
27.469.265	Marín López, M ^a José Encarnación	483	P. Administrativo Dpto. Derecho Administrativo	P	18
27.469.576	Clares Sánchez, Antonio	60	Administrativo Sección Nóminas	P	18
22.481.929	Funes Hernández, M ^a Ángeles	128	Administrativo Sección de Formación Permanente	P	18
77.561.766	Fernández Bravo, María	477	Administrativo Sección de Gasto	P	18
27.441.918	Castillo Candela, M ^a José	106	P. Singular Grupo C1 Servicio de Dirección Financiera, Fiscal y Contable	P	18
27.425.871	Franco Caravaca, Juan José	1199	Secretario del Secret. del Consejo Social	P	20
34.786.931	Cárceles García, Carmen	594	P. Administrativo Dpto. Tecnología de los Alimentos, Nutrición	P	18
52.805.164	Rosell Pérez, Remedios	438	Administrativo Biblioteca General Universitaria (Campus Espinardo)	P	18
22.457.629	Illán Mompeán, Josefa	86	Administrativo Sección Tesorería	P	18
52.814.013	Nadal Duque, M ^a José	216	P. Administrativo Dpto. Lengua Española y Lingüística General	P	18
27.437.042	Areu Jiménez, M ^a Dolores	1212	Administrativo Área de Calidad y Convergencia Europea	P	18
23.236.745	Segura Lucas, M ^a Concepción	574	Administrativo Sección de Contabilidad y Extrapresup.	P	18
27.483.152	Carrillo Alcaraz, Fernando	88	Administrativo Sección Tesorería	P	18
05.154.720	Sánchez Esteso, M ^a del Mar	1116	Administrativo C.O.I.E.(Ronda de Levante)	P	18
29.065.265	Guardiola Lucas, M ^a del Carmen	1193	P. Base Centros Facultad Informática	P	18
52.752.100	Vidal Villaplana, M ^a Josefa	89	Administrativo Sección de Contabilidad y Extrapresup.	P	18
22.480.018	Villazala Villazala, Natividad	459	P. Administrativo Dpto. Derecho Financiero, Internacional y Pr.	P	18
22.479.297	Sanz Illán, Luisa María	590	Administrativo Sección de Contratos y Pat.	P	18
52.814.291	Corbalán González, M ^a Isabel	535	Administrativo Sección Registro e Información(Espinardo)	P	18
27.465.768	Navarro Pereira, Marta	169	P. Administrativo Centros Facultad Química	P	18
22.959.648	Marín Esmenota, Felipe Jesús	479	Administrativo Sección de Contabilidad y Extrapresup.	P	18
27.452.869	Baeza Bago, Ana Isabel	392	Administrativo COIE (Espinardo)	P	18
22.990.657	Cela Albarracín, Dolores	85	Administrativo Sección Tesorería	P	18
77.503.383	Riquelme Ruiz, M ^a Dolores	171	P. Administrativo Dpto. Ingeniería Química	P	18
29.039.380	Fernández Torres, Jesús Fco. De Paula	450	P. Administrativo Dpto. Información y Documentación	P	18
34.805.939	Campillo Frutos, Javier	600	Administrativo Sección Postgrado	P	18
27.478.665	Montesinos Pérez, M ^a Teresa	293	P. Administrativo Dpto. Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales	P	18
52.803.806	Sandoval Gálvez, M ^a Salud	1112	P. Administrativo Dpto. Sanidad Animal	P	18
24.259.572	Navarro Ramírez, Esther	451	Administrativo ATICA	P	18
27.463.544	Velázquez Romero, Juan Antonio	1142	Administrativo SIU(C.Espinardo)	P	18
27.473.163	Almagro Lax, Fernando Miguel	233	P. Administrativo Dpto. Bioquímica y Biología Molecula "B" e Inmunología	P	18
22.481.759	Plana López de Ochoa, Francisco	493	P. Administrativo Dpto. Ingeniería y Tecnología de Computadores	P	18



D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	Ocup.	C.D.
27.447.274	Martínez-Abarca Noguera, Carmen	389	Administrativo Sección de Oferta de Enseñanzas	P	18
34.792.975	Martínez López, M ^a del Carmen	84	Administrativo Sección de Gasto	P	18
22.470.377	Martínez Mompeán, Juan	247	P. Administrativo Dpto. Anatomía y Anatomía Patológica Comparada	P	18
52.825.332	Cárceles Parra, Miguel Angel	534	P. Administrativo Dpto. Comercialización e Investigación de Mercados	P	18
77.566.356	Muñoz Marín, M ^a Josefa	396	P. Administrativo Escuela Práctica Jurídica	P	18
27.438.409	Zamora Sánchez, Mercedes	468	Administrativo Sección Unimar	P	18
52.809.533	Sánchez Martínez, Juan Pedro	501	P. Administrativo Centros (Apoyo Decanato) Fac. Educación	P	18
34.817.492	Piñera Ayala, M ^a Dolores	1290	P. Administrativo Dpto. Filología Inglesa	A.P.	18
27.451.096	Sánchez Rivera, M ^a Amparo	114	Administrativo Sección Becas	P	18
74.433.931	Soto Cerón, Florentina	199	P. Administrativo Dpto. Métodos Investigación y Diagnóstico de Educación	P	18
27.454.204	Hernández Ataz, Antonia	482	P. Administrativo Dpto. Estadística e Investigación Operativa	P	18
27.465.153	Nicolás Tomás, Mercedes	246	P. Administrativo Centros Fac. Veterinaria	P	18
27.447.206	Llamas González, Isabel María	1294	P. Administrativo Centros Fac. Ciencias del Deporte	A.P.	18
23.225.403	Navarro Martínez, Sabina	515	Administrativo Sección de Rectorado	P	18
34.790.878	Vicente Guardiola, M ^a del Mar	591	P. Administrativo Dpto. Matemática Aplicada	P	18

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9775 Resolución (R-296/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 674/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 2008).

Texto:

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de doce plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 27 de noviembre de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Correos de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
34794032	N'guesan Golly, Kouame	0905	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
27481102	Molina Micol, M ^a Ángeles	0867	P. Base Bibliotecas C. La Merced	18
27481093	Cortés Rodríguez, Carmen	0884	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
75179419	Sánchez López, Encarnación	0863	P. Base Bibliotecas C. La Merced	18
24233469	Medina Gómez, Josefa	0915	P. Apoyo Bibliotecas C. Espinardo	18
22998009	Moreno García, Yolanda	0865	P. Base Bibliotecas C. La Merced	18
34794985	Brugarolas Ros, Carmen María	0896	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
34815947	García Ruiz, Leonor	0899	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
6573697	Hernández González, Mónica	0894	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
21653697	Arnauda Albors, M ^a Isabel	0911	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
74302636	Sandoval Hellín, Ana	1132	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18
27448106	Peñalver López, Josefa	0909	P. Base Bibliotecas C. Espinardo	18

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.



3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 4 de junio de 2009 . El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9776 Resolución (R-297/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Correos de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 671/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 4 de diciembre de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Correos de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 4 de diciembre de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 27 de noviembre de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Correos de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
34793939	Martínez Torrano, Juan Manuel	0956	P. Base Correos	18

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

9777 Resolución (R-298/2009) de fecha 4 de junio de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 670/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2008 (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 27 de noviembre de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Disección de la Universidad de Murcia a la aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
27481586	Blanco Belmonte, María Fuensanta	0801	P. Base Laboratorio Disección Anatomía Humana y Psicobiología	18

2.- La interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

9715 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento de centros locales de empleo.

En Murcia, 27 de mayo de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 15 de mayo de 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, D. Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones

conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Aledo, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE EMPLEO PARA MUJERES.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres cuya finalidad es la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social, y en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

La prestación del servicio comprenderá:

a) Información, orientación y acompañamiento para el empleo a mujeres.

b) Diseño de itinerarios individualizados de inserción laboral.

c) Realización, en caso de que sea necesario, de acciones formativas previas, que permitan la incorporación de las usuarias del servicio a la oferta formativa pública y privada.

d) Orientación y gestión para la participación de las usuarias del servicio, en recursos formativos adecuados a la demanda socio-económica de la zona.

e) Establecimiento de relaciones de intermediación entre los agentes socioeconómicos de la zona y las usuarias del servicio.

El período de ejecución de este programa para el ejercicio 2009 comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Aledo:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de tres mil novecientos setenta y dos euros (3.972,00 €) Destinado a la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades.

B) Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de once mil quinientos diez euros (11.510,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros

locales de empleo, el Ayuntamiento beneficiario deberá cumplir las obligaciones específicas en cada uno de los programas que se enumeran a continuación:

Obligaciones específicas para el Programa de funcionamiento del Centro Local de Empleo para Mujeres:

1. Poner a disposición del programa los locales necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

2. Poner a disposición del programa, al menos, un/a trabajador/a con titulación media, contratado/a a media jornada, durante todo el período de ejecución del convenio, sin que en ningún caso la prestación de los servicios objeto de subvención pueda ser objeto de arrendamiento. No obstante lo anterior y con carácter excepcional, se podrá poner a disposición del programa personal que, aun no teniendo dicha titulación, hubiese atendido el servicio en la Red de Centros Locales de Empleo en el Plan Operativo 2000-2006.

3. La entidad local pondrá en conocimiento del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia los procesos de selección que, en caso de ser necesarios, deban realizarse para la contratación del personal que llevará a cabo este programa, para la participación del Instituto en dichos procesos. Asimismo, estas personas tendrán plena disponibilidad para la asistencia a los cursos de formación y reuniones de coordinación, cuando sean convocadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexta. Régimen de justificación.

El plazo para la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2010, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2, así como certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/a destinado/a al servicio a prestar

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas, según el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

e.1) Copias compulsadas de las facturas o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

e.2) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado mediante transferencia o cheque.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, en cualquiera de los programas incluidos en el presente Convenio, los beneficiarios deberán solicitar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos antes de la finalización del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas o persona que le sustituya, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el Alcalde-Presidente del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo, a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2010, o hasta el período en que se autorice, en su caso, el aplazamiento de la ejecución y justificación de cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, Simón Alcaraz Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9919 Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia correspondientes al curso escolar 2008/2009.

Atendiendo a la positiva valoración a lo largo de los ejercicios anteriores del proyecto 17898 "Ayudas individualizadas para formación del profesorado" perteneciente al programa 422C "Formación Permanente del Profesorado", es recomendable continuar facilitando un apoyo económico al personal docente no universitario, para incentivar su participación en actividades formativas que, complementando las actividades programadas por esta Consejería, permitan una respuesta formativa acorde a sus necesidades individuales específicas como profesores.

A dicha finalidad obedece la presente convocatoria, para cuya resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Orden de 22 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación permanente del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia (BORM, 23 de marzo de 2007).

Finalmente, conforme a los artículos 10 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación,

Dispongo

Primero: Aplicación presupuestaria.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422C.483.53, proyecto 17898 denominado "Ayudas individualizadas para formación del profesorado", objetivo 7, actividad A, por un importe de 110.163 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

1. La presente orden tiene como objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado relacionadas con el puesto de trabajo del solicitante, y se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Orden de 22 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura.

Dichas actividades deberán tener comprendida su fecha de finalización entre el día 1 de junio de 2008 y 31 de mayo de 2009.

Para el caso de los Master, y los estudios de Doctorado programados por la Universidad de Murcia, la fecha de finalización deberá estar comprendida entre el día 1 de julio de 2008 y 30 de junio de 2009.

2. Podrán ser objeto de ayuda económica individual, tanto los gastos originados por la inscripción o matrícula, como los gastos de locomoción ocasionados con motivo del desplazamiento desde el lugar de residencia habitual del profesor hasta la localidad donde se desarrolla la actividad formativa. Durante su horario laboral se considerará como punto de partida el centro de destino del solicitante.

Tercero: Requisitos de los solicitantes.

1. Ser docente de los niveles no universitarios especificados en el artículo cuarto del Capítulo I, Disposiciones Generales, de la Orden de 22 de febrero de 2007 de esta Consejería, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de este tipo de ayudas (BORM, 23 de marzo de 2007).

2. No ser beneficiario de otra ayuda o beca de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma actividad formativa.

Cuarto: Modalidades, tipos, ámbitos de realización y cuantías máximas.

1. Podrán ser objeto de ayuda económica individualizada, las modalidades formativas descritas por la Orden de 13 de junio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM, 22 de junio), modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2007(BORM de 1 de diciembre), en su capítulo IV, artículos 11, 12, 13 y 16, y que son las siguientes:

- a. Cursos.
- b. Seminarios.
- c. Grupos de trabajo y,
- d. Actividades asimilables a seminarios, jornadas y congresos.

2. A estas actividades formativas habrá que añadir los estudios de postgrado, master y programas de doctorado, según lo indicado en el apartado b), del punto 3 de esta misma disposición.

3. En su conjunto, todas las actividades formativas descritas en los puntos 1 y 2 se clasifican, a efectos de esta convocatoria, en tres tipos: A, B o C, que limitan su cuantía máxima.

a. Las actividades formativas enumeradas en el punto 1 se clasifican en los tipos A y B, en función del ámbito territorial donde se desarrolle la actividad:

- Ayudas tipo A, destinadas a subvencionar actividades formativas para las que el docente tuvo que desplazarse a Estados diferentes al de su destino y por un importe máximo de 1.200 €.

- Ayudas tipo B, dirigidas a subvencionar actividades formativas que se impartieron dentro del territorio del Estado Español, con un máximo de 930 €.

a. Las actividades enumeradas en el punto 2, se catalogan como tipo C.

- Los estudios de master se consideran asimilados a la modalidad de cursos.

· Finalmente, en relación con los estudios de doctorado, y exclusivamente los programados por la Universidad de Murcia, en virtud del convenio en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la Universidad, se consideran gastos subvencionables los ocasionados por la matrícula, por primera vez, de las asignaturas que deben cursarse durante el bienio de los programas de doctorado, siempre que éstas finalicen y se superen en el intervalo temporal descrito en el artículo 2, apartado 1, de esta Orden.

4. En resumen, las subvenciones se concederán para los tipos A, B o C, y por las cuantías máximas descritos en la tabla 1.

Tabla 1. Acciones formativas subvencionables.

Tipo	Descripción	Ámbito	Máximo
A	Cursos, seminarios, grupos de trabajo, actividades asimilables.	Internacional	1.200.-€. *
B		Estatal	930.-€.
C	Master	Internacional	1.200.-€. *
		Estatal	930.-€.
	Asignaturas de los cursos de doctorado de la Universidad de Murcia	Regional	Exclusivamente el importe de los gastos de matrícula.

*Para la conversión a euros de los importes de las ayudas del tipo A se tomará como referencia el cambio oficial del euro del Banco Central Europeo, que puede consultarse, p. e., en la serie mensual de datos diarios difundida por el BCE, <http://www.ecb.int/stats/eurofxref/>

Quinto: Órganos competentes para la Instrucción y resolución.

1. La responsabilidad sobre la ordenación e instrucción del procedimiento recae sobre la Jefatura del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

2. La resolución del procedimiento se llevará a cabo por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, que dictará resolución, concediendo o denegando la ayuda.

Sexto: Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Los aspirantes a una de estas ayudas formularán sus solicitudes, una vez finalizada la actividad, según el modelo normalizado que se inserta como Anexo I, y la acompañarán de la documentación indicada en el artículo siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en los lugares previstos en la disposición décima, apartado segundo, de la Orden de bases reguladoras de esta convocatoria, de 22 de febrero de 2007.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Centros Educativos Públicos, a los Institutos de Educación Secundaria y a los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para realizar las funciones de compulsión expedida por el Secretario del centro, en relación con el procedimiento convocado en la presente Orden.

3. El plazo para la presentación de solicitudes empezará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el 30 de julio de 2009.

4. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Séptimo: Documentación aneja a las peticiones.

1. Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Con relación a la acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria, se presentará fotocopia de la página de la libreta de ahorro del solicitante, donde se identifique tanto el titular como el código cuenta cliente o certificado original o fotocopia expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos) en la cual el interesado solicita que le sea abonada la ayuda, sin que sea válida la presentación de otros documentos distintos de los reseñados anteriormente.

c) Fotocopia del programa de la actividad formativa.

d) Fotocopia compulsada del certificado de participación o superación, expedido por la entidad que organiza la actividad. En el caso de los estudios perteneciente al bienio que constituyen los programas de doctorado realizados en la Universidad de Murcia, se presentará fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados. En el caso de los cursos organizados por los Centros de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación comprobará de oficio la superación o participación de los cursos, por lo que no será necesario aportar dicho certificado.

e) Con relación al pago de la matrícula o la inscripción:

i) Original de la factura, o documento de igual valor probatorio, que justifique la inscripción en la actividad, en el que se especifique únicamente el importe el gasto realizado en concepto de matrícula o inscripción. Para el caso de Doctorado programado por la Universidad de Murcia, se acreditará este extremo mediante la presentación del original del resguardo de matrícula

ii) Original o fotocopia compulsada de los documentos justificantes del pago. Si el pago se realiza por medio de cheque o transferencia, será suficiente para justificarlo el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o extracto bancario de movimiento en la cuenta corriente. Cuando el pago se realice en metálico se hará constar mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

f) Para el pago de los gastos de locomoción:

i) Original o fotocopia compulsada de los justificantes de gastos de locomoción ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

ii) Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos del pago. Si el pago se realiza por medio de cheque o transferencia, será suficiente para justificarlo el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o extracto bancario de movimiento en la cuenta corriente. Cuando el pago se realice en metálico se hará constar mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

iii) En el caso de los desplazamientos realizados en el vehículo particular, la declaración se realizará según el modelo publicado como anexo II en esta Orden, y vendrá acompañada por fotocopia compulsada de una certificación expedida por el centro que organiza la actividad, detallando los días y horario de asistencia a la actividad. En caso de que varios solicitantes utilicen el mismo vehículo particular, solamente se otorgará ayuda por desplazamiento al titular del vehículo.

g) Declaración sobre concurrencia de subvenciones, según modelo insertado como anexo III en esta Orden.

h) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como anexo IV a esta Orden.

i) Autorización por la que faculta a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para solicitar certificados, referidos al solicitante, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo normalizado que figura como anexo V de esta Orden.

2. Con independencia de la documentación exigida, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

3. Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de Consejería de Educación, Formación y Empleo, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el Art. 35, f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, siempre que se haga constar en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. Los justificantes de los gastos y los pagos deben contener los requisitos formales establecidos en la Orden de 22 de febrero de 2007, de aprobación de las bases que regulan la concesión de estas ayudas económicas individualizadas. (BORM, de 23 de marzo de 2007).

Octavo: Comisión de Evaluación.

Este órgano, de carácter colegiado, evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración que se describen en la disposición decimoséptima de la Orden de bases, cuantificados en el artículo siguiente, y estará integrada por:

a) El Director General de Promoción Educativa e Innovación, que será su presidente.

b) La Subdirectora General de Promoción Educativa e Innovación, que actuará como presidente en ausencia de éste.

c) Un Funcionario de esa Subdirección General, que actuará como Secretario, con voz y voto.

d) Finalmente, dos directores de Centros de Profesores y Recursos, designados por el Presidente de la Comisión.

Noveno: Cuantificación de criterios y distribución de crédito.

1. La Comisión sólo podrá valorar, y proponer, una sola ayuda por actividad formativa y solicitante.

2. La valoración se realizará sumando los puntos asignados por cada uno de los criterios contenidos en la Orden de bases y hasta los máximos parciales indicados a continuación:

a) Por la vinculación de la actividad formativa con la función docente del solicitante, se podrán asignar un máximo de 3 puntos, repartidos de la siguiente manera:

i) Cuando la actividad formativa no tiene relación ninguna con la especialidad docente del solicitante, ni temáticas generales y/o comunes: 1 punto.

ii) Si la actividad formativa es de lenguas extranjeras, se refiere a materia de aplicación didáctica de las TIC, o de Educación en Valores y temas transversales del sistema educativo: 2 puntos.

iii) Si la actividad formativa está relacionada con su propia especialidad, convivencia escolar, o resolución de conflictos en las aulas, fomento de la lectura o atención a la diversidad: 3 puntos

b) Por la vinculación de la actividad formativa con las necesidades del Centro Educativo, o al servicio de apoyo, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos del siguiente modo:

i) Sí no es línea prioritaria de actuación de las enumeradas en el apartado siguiente: 1 punto.

ii) *Si la actividad formativa es una de las líneas de formación prioritaria que se detalla a continuación: 2 puntos.

- Elaboración de planes de convivencia en los centros.
- Elaboración de planes de salud en los centros.
- Planes de prevención de riesgos laborales en los centros.
- Planificación, gestión y evaluación de centros.
- Gestión y dinamización de bibliotecas
- TIC: formación RMI, creación web y redes.
- Elaboración de planes de fomento de la lectura

c) Finalmente, en función de las horas de formación acreditadas, se distribuirán hasta 10 puntos como máximo.

Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº de horas	1-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100

Suma total (1+2+3)=15 puntos máximo.

3. De acuerdo con estos criterios, la Comisión de Evaluación realizará la distribución del crédito disponible entre las solicitudes evaluadas.

4. Si la suma del total de las subvenciones a conceder supera el crédito disponible, podrá prorratearse el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión, conforme a lo expresado por el Art. 17.2, j) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

5. La Comisión plasmará los resultados de su trabajo de evaluación en un informe, que será preceptivo y no vinculante, para el órgano instructor a la hora de redactar las propuestas de resolución, provisional y definitiva.

Décimo: Obligaciones de los beneficiarios.

1- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones descritas artículo sexto de la Orden de bases de 22 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, de aprobación de las bases reguladoras de concesión de

ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación permanente del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia (BORM, de 23 de marzo de 2007), sin perjuicio de lo establecido en los artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, respectivamente.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Undécimo: Resolución.

1. El Consejero de Educación, Formación y Empleo dictará Resolución concediendo o denegando la ayuda.

2. Esta Resolución tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a) La relación nominativa de beneficiarios, la cuantía de la ayuda concedida y la puntuación obtenida.

b) La lista de las solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

3. Dada la naturaleza del procedimiento, la notificación individualizada de la Resolución por la que se concederá o denegará la ayuda solicitada será sustituida por su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo expresado por el artículo 59.6, apartado b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El plazo máximo para notificar la resolución expresa, será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la notificación, se entenderá desestimada la solicitud.

6. Solo a efectos informativos, y sin validez como acto notificador de la finalización del procedimiento, la Resolución podrá publicarse en el portal educativo, actualmente accesible desde INTERNET, en la dirección <http://www.educarm.es>, en la página web de la Consejería <http://www.carm.es/educacion>, así como en las dependencias del órgano instructor.

7. Para la revisión en vía administrativa de la Resolución por la que se conceden o deniegan las ayudas, y en especial, para el cómputo de los plazos a efectos de interposición de los recursos procedentes, se atenderá exclusivamente a la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8. Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a los beneficiarios frente a la Administración, en tanto no se haya notificado a los interesados la resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas.

9. En ningún caso la concesión de la ayuda económica supondrá reconocimiento y/o registro de la actividad como de Formación Permanente del Profesorado.

Duodécimo: Recursos.

Contra esta Convocatoria y la Resolución de concesión o denegación de la ayuda, dictadas por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de



reposición ante el Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 2 de junio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



ANEXO I -

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA INDIVIDUAL – 2008/09

Por la participación en una actividad de formación del profesorado, tipo A, B o C.

(Es obligatorio cumplimentar todos los apartados)

DATOS PERSONALES							
10	NIF (numero + letra)	11	1 ^{er} APELLIDO	12	2º APELLIDO	13	NOMBRE
DOMICILIO, a efectos de notificaciones							
14							
15	LOCALIDAD	16	CÓD. POSTAL	17	PROVINCIA	18	TELÉFONO

DATOS PROFESIONALES							
20	NOMBRE DEL CENTRO DE DESTINO			21	LOCALIDAD	22	TELEFONO
23	CÓDIGO DEL CENTRO (8 dígitos)			24	Dirección de correo electrónico (Obligatorio)		
25	CUERPO	26	NIVEL que imparte		27	ÁREA, asignatura	
28	CARGO en la organización del centro educativo						
29	TITULACIÓN académica afín a la actividad formativa						

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA			
30	DENOMINACIÓN		
31	ENTIDAD ORGANIZADORA	32	FECHAS
		33	LOCALIDAD
		Del al	

DATOS ECONÓMICOS			
40	GASTOS LOCOMOCIÓN	41	MATRÍCULA
		42	TOTAL = 40 + 41

•Declara que son ciertos todos los datos expresados en esta solicitud, así como la documentación que se acompaña, y se compromete a comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier variación de la situación declarada.

_____, a _____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

No olvide firmar su solicitud.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO II

DECLARACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS

(A cumplimentar solo en caso de desplazamientos realizados en vehículo propio. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados).

D. /D.^a.....
 con DNI nº..... declara haber realizado los desplazamientos que a continuación se detallan para la asistencia a la actividad de formación denominada.....
en el vehículo de su propiedad, matrícula.....

90	SALIDA		91	LLEGADA		92	ITINERARIO (1)	93	Kms	94	Importe
Día	Hora	Día	Hora	Ida y vuelta		(Ida y vuelta)	Nº Kms. x A(2) €				
TOTALES											

(1) En el campo itinerario se identificarán mediante su nombre abreviado las ciudades de origen y destino.

(2) A partir del 19 de marzo de 2006, la cuantía de la indemnización por Km. es 0,20 €, según lo publicado en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, BORM núm. 65, de 18 de marzo de 2006.

Declara que son ciertos todos los datos expresados en este documento.

....., a de de 2009

Fdo.:

No olvide firmar esta declaración.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO



ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

(Es obligatorio cumplimentar todos los apartados y señalar la opción apropiada).

D./D^a....., con DNI
nº.....

DECLARA:

(Señálese la opción que proceda)

- NO percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero para la misma finalidad, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, en el plazo de diez días desde su concesión.

- SI es beneficiario de otra subvención, beca o ayuda para la misma actividad formativa.

....., a ____de ____de 2009

Fdo.: _____

No olvide firmar su declaración.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo, punto 1, apartado f), de la presente Orden, por la que se hace pública la convocatoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de ayudas económicas individuales por la participación en actividades de formación del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia correspondientes al curso escolar 2008/2009.

D./D^a. _____

Con DNI _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden acceder a la condición de beneficiario, y expresamente, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, a ____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

No olvide firmar su declaración.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO



ANEXO V
AUTORIZACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	N.I.F.

Que, en relación con la Orden de convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia correspondientes al curso escolar 2008/2009:

AUTORIZA:

a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para solicitar certificados, referidos al solicitante, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Murcia,2009

Fdo.-----

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9704 Adenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Visto el texto de la Adenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales, suscrita por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 15 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Adenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Adenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de octubre de 2007, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", para la realización de prácticas profesionales no laborales

En Murcia, 15 de mayo de 2009.

Reunidos

De una parte, D. Ginés A. Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante el Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. nº 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. Antonio de Lara Pasquín, con DNI 22.933.693 W, miembro del Consejo de Administración de la empresa "AES Cartagena Operations, S.L.", titular del C.I.F. B30766141 y con domicilio en Cartagena (Murcia), Valle de Escombreras, Ctra Nacional 343, P.K. 10, "El Fangal".

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El segundo, en nombre y representación de la empresa AES Cartagena Operations, S.L., en su calidad de miembro del Consejo de Administración

nombrado por tiempo indefinido, según acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Fernando Pérez Narbón, el día 12 de Abril de 2005, con número de protocolo 1.032.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y la empresa "AES CARTAGENA OPERATIONS, S.L.", suscribieron con fecha 25 de octubre de 2007, un convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales (B.O.R.M. nº 271, de 23 de noviembre).

Segundo.- El objeto de dicho convenio es la realización por parte de los alumnos que superen los cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparte en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en la especialidad de "Operador de Planta Química", conforme al programa oficial establecido en el Real Decreto 1392/1995, de 4 de agosto, y que así lo soliciten, de un período de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones de la empresa AES Cartagena Operations, S.L.

Tercero.- La cláusula séptima del convenio faculta a las partes para modificar el convenio adaptándolo a las vicisitudes que pudieran surgir en el desarrollo y ejecución del mismo.

Cuarto.- En la cláusula décima sobre la vigencia del convenio, se establece que éste tendrá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2008, a cuyo término quedará tácitamente prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Quinto.- Con el objeto de posibilitar la realización de las prácticas profesionales no laborales por aquellos alumnos que realicen cursos en el Centro Nacional de Formación Ocupacional de Cartagena de otras especialidades formativas distintas a la citada de "Operador de Planta Química", siempre que guarden relación con la actividad desarrollada por la empresa AES CARTAGENA OPERATIONS, S.L, se suscribe la presente adenda al convenio suscrito entre las partes el día 25 de octubre de 2007 de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Se modifican las Cláusulas primera y segunda del convenio que quedan redactadas como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones que la empresa "AES CARTAGENA OPERATIONS S.L" tiene en la Región de Murcia, por parte del alumnado de los cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa."

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

1.- El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo solicite, podrá realizar,

un período de prácticas profesionales no laborales, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, en las instalaciones que la empresa "AES Cartagena Operations, S.L." tiene en la Región de Murcia, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la misma.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2.- La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3.- La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa "AES Cartagena Operations S.L." asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas esta duración podrá modificarse, previa solicitud por escrito de la empresa.

4.- El número de horas de práctica semanal no podrá superar las 40 horas.

5.- La programación anual de las acciones formativas que se impartirán en el Centro Nacional de Formación será comunicada a la dirección de "AES Cartagena Operations, S.L.", al objeto de coordinar las fechas más adecuadas para la realización de las prácticas, de acuerdo siempre con las posibilidades y necesidades de "AES Cartagena Operations, S.L.". Dicha coordinación se realizará a través de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta".

Segunda.- La referencia contenida en el texto del convenio a la "Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 22 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional", se entenderá efectuada a la "Orden de 2 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Tercera.- La presente Adenda surtirá efectos a partir del día de su firma por las partes interesadas.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente Adenda al Convenio celebrado el día 25 de octubre de 2007, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por "AES Cartagena Operations, S.L.", el representante legal, Antonio de Lara Pasquín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9705 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Kylolab, S.L.U. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa KYLOLAB, S.L.U. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Cartagena, suscrita por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 13 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Kylolab, S.L.U. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Cartagena.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Kylolab, S.L.U. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena

En Murcia, a 13 de mayo de 2009.

Reunidos

De una parte, don Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra don Jesús Cánovas López, titular del D.N.I. 22.412.765-R en su calidad de Apoderado de la empresa KYLOLAB, S.L.U. titular del C.I.F. n.º B-30.515.845 y con domicilio en C/ Río Guadalentín, 13 de la localidad de Ceutí.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa KYLOLAB, según se acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D.Enrique Franch Valverde, el día 9 de julio de 2008, número de protocolo 2723.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa KYLOLAB, cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden de 2 de Abril de 2008 del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 53 y 54 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa Kylolab, ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha empresa/entidad tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de la empresa o entidad, o ajenas en las cuales la empresa o entidad tenga contratada la realización de trabajos propios de su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de

Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa o entidad.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en empresas o entidades, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa o entidad.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa o entidad asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de prácticas semanal no podrá superar las 35 horas.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del Convenio.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa Kylolab tiene en la localidad de Ceutí o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa KYLOLAB las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la empresa KYLOLAB la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa o entidad firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa KyloLab se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa/entidad como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa/entidad tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa/entidad y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa/entidad.

g) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

h) Suscribir una póliza colectiva de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanar del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá

como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa Kylolab.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al Convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, a cuyo término se entenderá prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Undécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación.—El Director General, Ginés A. Martínez González.—Por la empresa Kylolab, el representante legal, Jesús Cánovas López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

9706 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y Takasago International Chemicals (Europe) S.A.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y Takasago International Chemicals (Europe) S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Cartagena, suscrita por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 18 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y Takasago International Chemicals (Europe) S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Cartagena.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y Takasago International Chemicals (Europe), S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

En Murcia, 18 de mayo de 2009.

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra D. Hitoshi Kondo, titular del Pasaporte TF9245838 en su calidad de Presidente Consejero Delegado de la empresa/entidad Takasago International Chemicals (Europe) S.A., en adelante "TICSA", titular del C.I.F. n.º A28135549 y con domicilio en Carretera de Mazarrón N.º 49 de la localidad de El Palmar, Murcia.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de "TICSA", según se acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Albacete D. Gerardo Torrecilla Casitas, el día 9 de noviembre de 2007, número de protocolo 2918.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa "TICSA", cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden de 2 de Abril de 2008 del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 53 y 54 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa "TICSA", ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha empresa/entidad tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de la empresa o entidad, o ajenas en las cuales la empresa o entidad tenga contratada la realización de trabajos propios de su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de

Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa o entidad.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en empresas o entidades, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa o entidad.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa o entidad asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de prácticas semanal no podrá superar las 35 horas.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa "TICSA" tiene en la localidad de El Palmar Murcia o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa "TICSA" las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la empresa "TICSA" la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la EMPRESA O ENTIDAD firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa "TICSA" se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa/entidad como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa/entidad tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa/entidad y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa/entidad.

g) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

h) Suscribir una póliza colectiva de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones Económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanar del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá

como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa "TICSA".

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, a cuyo término se entenderá prorrogado por períodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Undécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por Takasago International Chemicals (Europe) S.A., el Representante Legal, Hitoshi Kondo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9707 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Derivados Químicos S.A. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Derivados Químicos S.A. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Cartagena, suscrita por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 13 de mayo de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Derivados Químicos S.A. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de formación profesional ocupacional de Cartagena.

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa Derivados Químicos S.A. para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena

En Murcia a 13 de mayo de 2009.

Reunidos

De una parte, don Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM nº 222, de 26 de septiembre).

Y de otra don Jesús Cánovas López, titular del D.N.I. 22.412.765-R en su calidad de Apoderado de la empresa Derivados Químicos S.A. titular del C.I.F. nº A-30.117.865 y con domicilio en Con. Viejo de Pliego, s/n Apto. 182 de la localidad de Alcantarilla.

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa Derivados Químicos S.A., según se acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Enrique Franch Valverde, el día 9 de julio de 2008, número de protocolo 2713.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa Derivados Químicos S.A., cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su art. 25.3 la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden de 2 de Abril de 2008 del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 53 y 54 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa DERIVADOS QUIMICOS S.A., ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha empresa/entidad tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de la empresa o entidad, o ajenas en las cuales la empresa o entidad tenga contratada la realización de trabajos propios de su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que

el Servicio Regional de Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa o entidad.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en empresas o entidades, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa o entidad.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa o entidad asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de prácticas semanal no podrá superar las 35 horas.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del Convenio.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa Derivados Químicos S.A. tiene en la localidad de Alcantarilla o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa Derivados Químicos S.A. las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la empresa Derivados Químicos S.A. la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la empresa o entidad firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa Derivados Químicos S.A. se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa/entidad como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa/entidad tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar, horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

c) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

d) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa/entidad y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

e) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

f) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa/entidad.

g) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

h) Suscribir una póliza colectiva de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanán del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del Convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa Derivados Químicos S.A.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al Convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, a cuyo término se entenderá prorrogado por periodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Undécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por la empresa Derivados Químicos S.A., el representante legal, Jesús Calderón López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Innovación

9958 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 kV a Paraje La Ceja" en el término municipal de Jumilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E07AT25664 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero: La empresa distribuidora presentó solicitud el 4 de octubre de 2007, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada " L.A.M.T 20 KV a Paraje La Ceja" situada en el paraje La Ceja en el término municipal de Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 273 de 26 de noviembre de 2007, en los diarios La Opinión y El Faro de 15 de noviembre de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 22 de octubre de 2007 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Jumilla, Red Eléctrica Española S.A, Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Carreteras de la CARM. Posteriormente, mediante oficios de fecha 10 de diciembre de 2007, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose aportado por la empresa solicitante las autorizaciones con los condicionados técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura y la Dirección General de Transportes y Carreteras de la CARM, y se ha recibido informe de R.E.E. requiriendo ampliación de la información de la separata, que remitido a la empresa solicitante, ésta aporta anexo a la separata técnica, la cual se remitió mediante oficio de 12 de marzo de 2008 a REE, sin que se haya recibido respuesta alguna hasta la fecha.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio, así como en el Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25/04/2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la empresa solicitante ha obtenido las autorizaciones de las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que han informado el expediente, y que la que no ha informado en plazo

concedido se entiende que presta su conformidad; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública, y su finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, que está considerado como esencial por la ley 54/1997 del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T 20 KV a Paraje La Ceja" situado en el Paraje La Ceja en el término municipal de Jumilla, cuya finalidad es la mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Nuevo apoyo junto Apoyo n.º 620.366 (14C-4500)

Final: Nuevo apoyo AP-1 (18C-4500)

Longitud: 9.913 m

Conductores: 100 A1/S1A

Aisladores: 2 U70-BS

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Miguel Muñoz Hernández, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

9665 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar, por la presente se les hace saber que por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Tributos han causado Baja en el Registro General del Juego las autorizaciones para instalar máquinas recreativas con premio correspondientes a los establecimientos que a continuación se relacionan, debiendo cesar, consiguientemente, la explotación de las mismas en dichos locales, con los efectos previstos en el artículo 44 del Decreto n.º 72/2008.

Los expedientes referenciados se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sita en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a los interesados que contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma.

Nº Registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
2D-00013513	MARIN RODRIGUEZ, VERONICA V.	X3825876X	C/ JARA CARRILLO. PUENTE TOCINOS. Murcia.	17122008 - Desconocido
2D-00015236	INMONEVA, C.B.	E73318495	AVDA. SALZILLO, Nº 63. SAN PEDRO DEL PINATAR. Murcia.	17122008 - Ausente
2D-00007825	FERNANDEZ MARIN, SEBASTIAN	74431125C	CTRA. DE GRANADA. BARRANDA. CARAVACA	17122008 - Ausente
2D-00015203	FERNANDEZ ALHAMA, M.ANGELES	01486883W	C/ INTENDENTE PALACIOS, Nº 88. MURCIA.	17122008 - Desconocido
2D-00014379	RODHENGAL BUSINESS, S.L.U.	B73514952	C/ MARI BALDO, Nº 4. MURCIA.	17122008 - Ausente
2D-00012439	TRANSPORTE Y CONTENEDORES, S.L	B73015240	C/ JUAN RAMON JIMENEZ. MURCIA.	17122008 - Desconocido
2D-00014763	PEREIRA CAMPOS, ALFREDO	X5544724E	C/ MIGUEL SANTANA POTMAR. ALJUCER. Murcia.	18122008 - Desconocido
2D-00013483	GAVIANO, CATHERINE ISABEL	X0019444D	C/ DOCTOR FLEMING, Nº 9. AGUILAS.	19122008 - Ausente
2D-00010765	SANCHEZ PEREZ, MARIA DOLORES	27440340Y	C/ ANGEL, Nº 1. MURCIA.	19122008 - Ausente
2D-00010764	RAMON SARAMILLO, ROSA AMELIA	X3294600B	AVDA. PRIMERO DE MAYO, Nº 6. MURCIA.	22122008 - Desconocido
2D-00015089	NICOLAS SEGADO, JOSEFA	34801599T	C/ JOSE CANOVAS ORTIZ. BENIAJAN. Murcia.	23122008 - Ausente
2D-00013955	BLANCO BRIGIDO, CARMEN MARIA	48635315K	C/ COMPOSITOR ALBENIZ, 3 - 2º A. ALCANTARILLA.	23122008 - Ausente



Nº Registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
2D-00014062	MATIAS CERVECERIA, S.L.	B73481566	C/ PASEO OPORTO. ESPINARDO. Murcia.	23122008 - Desconocido
2D-00006523	RESTAURANTE MARIANO, S.L.	B30518781	C/ GAVIOTA. AGUILAS.	26122008 - Desconocido
2D-00015227	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA	74357529R	C/ BARCELONA, Nº 25. SAN JAVIER.	26122008 - Ausente
2D-00014629	SERANSY, S.L.	B73542144	CTRA. DE LA PALMA, Nº 94. LOS BARREROS. CARTAGENA.	30122008 - Ausente
2D-00015115	RUIZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	22957015W	C/ CAMPOAMOR, Nº 7. SAN PEDRO DEL PINATAR.	04012009 - Desconocido
2D00013402	LOPEZ DELGADO, VERONICA	32055120C	C/ JUNCON PLAYA SOL, Nº 8. MAZARRON.	05012009 - Desconocido
2D00000766	MARTINEZ CAMPILLO, JOSE JUAN	22941735V	C/ CARLOS III. CARTAGENA.	05012009 - Desconocido
2D-00012297	PEREZ SALMERON, JUAN CARLOS	77711709E	CAMINO DE MURCIA, Nº 135. CIEZA.	05012009 - Desconocido
2D-00014958	PUB AFTER DARK, S.L.U.	B73571515	AVDA. CENTRAMIRSA. EL MIRADOR. SAN JAVIER.	05012009 - Desconocido
2D-00012953	AGUDELO CABALLERO, NUBIA	X2236470L	C/ ALMZARA, Nº 11. LOS DOLORES. CARTAGENA.	07012009 - Ausente
2D-00014101	CANOVAS LOPEZ, MERCEDES	74343865E	C/ JOSE PUJANTE, Nº 9. BENIEL. Murcia.	08012009 - Ausente
2D-00011214	MOLINERO CUE, CESAREA M.ADELA	10586690C	CAMINO DE LA SILLA, Nº 25. ALCANTARILLA.	12012009 - Desconocido
2D-00015343	DUARTE MARTINEZ, MAGNOLIA	X3555254Y	PASEO LOS ROSALES. MOLINA DE SEGURA.	14012009 - Desconocido
2D-00014771	HOSTELERIA KOS S. COOP. L	F73150922	HOSTELERIA KOS S.COOP. L. LORQUI.	14012009 - Desconocido
2D-00013079	MARTINEZ GONZALEZ, RAFAEL	23268617T	C/ LOS LIMONEROS, Nº 43. PUERTO LUMBRERAS.	14012009 - Desconocido
2D-00014619	DENISA DINSA	X8298500P	C/ JUAN LEON, Nº 16. TORRE PACHECO.	14012009 - Desconocido
2D-00014544	PUBLICIDAD ACTIVA 2002, S.L.	B73158214	AVDA. REINO DE MURCIA, Nº 12. ALTORREAL.Molina Segura.	14012009 - Desconocido
2D-00005815	LURQUI DIAZ, ISABEL	22921929Z	URB. CASTILLOS PAR.4. CARTAGENA.	15012009 - Desconocido
2D-00013800	GONZALEZ CARRERAS, JAVIER	48452797P	C/ 2 DE MAYO, Nº 28. MOLINA DE SEGURA.	19012009 - Ausente
2D-00014164	RUBIRA ROCAMORA, JOSE ANTONIO	77509232Z	C/ DICIEMBRE, Nº 6. ABANILLA.	20012009 - Ausente
2D-00014820	ALFEREZ BROCAL, MARIA CARMEN	40966216L	C/ MONASTERIO LAS PALMAS, Nº 10. SAN JAVIER.	24012009 - Ausente
2D-00012897	RPTE. EL RETOQUE CAFETERIA, S.L.	B73094997	AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 47. PUERTO LUMBRERAS.	27012009 - Ausente
2D-00002109	BELMONTE MARTINEZ, SOLEDAD	23217993E	PLAZA ABASTOS, S/N. LORCA.	31012009 - Desconocido
2D-00012765	MONICA JIMÉNEZ Y DOS MAS, C.B.	E73371692	C/ MAYOR. SANGONERA LA VERDE.	10022009 - Desconocido
2D-00014813	BOUZEBBAR AHMED	X2043561B	RINCON DE VILLANUEVA. BENIAJAN	10022009 - Desconocido
2D-00013830	DIEZ LOPEZ HOSTELEROS, C.B.	E30804041	CALA FLORES, Nº 71. CABO DE PALOS.CARTAGENA.	17022009 - Desconocido
2D-00015251	SERVIVIT, S.L.	B73544850	CTRA. DE MURCIA A MOLINA DE SEGURA. ESPINARDO.	17022009 - Desconocido
2D-00003129	MARIN NICOLAS, JOSE MARIA	74355763Y	C/ MUÑOZ DELGADO, Nº 18. LO PAGAN.	18022009 - Ausente
2D-00014513	SNED, C.B.	E73539033	AVDA. DEL REINO, Nº 23. BENIEL. Murcia.	19022009 - Desconocido
2D-00011986	CAYUELA MARTINEZ, MARIA	23284621L	CAMINO FELI -DIP. CAZALLA, Nº 446. LORCA.	19022009 - Desconocido
2D-00012322	MARTINEZ SANMARTIN, JOSE	74354162S	C/ ESPEJO, Nº 5. LOS ALCAZARES.	19022009 - Desconocido
2D-00014018	EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES, S.L.	B73262958	C/ VENTA DEL GITANO. LA TORRECILLA. LORCA.	19022009 - Desconocido
2D-00015177	GUTIERREZ CORTES, JOSE	48657690V	PL. TONELEROS. MAZARRON.	20022009 - Desconocido



Nº Registro	Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación	Fecha y resultado del último intento de notificación
2D-00015357	PETER VARGA	X8209250K	C/ ISLA DE MALLORCA, Nº 8. SAN JAVIER.	24022009 - Ausente
2D-00006000	MAGDALENA NYBERG, BENITA	X3007621A	C/ JUSTO QUESADA BLOQUE Nº 1. LOS ALCAZARES.	25022009 - Ausente
2D-00013891	PARDO CARCEL, REINALDO	34810156R	C/ NUEVA, Nº 10. TORREAGUERA.	27022009 - Ausente
2D-00010748	INIESTA SERRANO, ANTONIO	27462828T	C/ JUMILLA, Nº 7. MURCIA.	02032009 - Ausente
2D-00013275	MENCHON BARRERAS, S.L.	B73423360	C/ CIEZA, Nº 6. ZARANDONA. Murcia.	03032009 - Desconocido
2D-00013480	RABANG MARQUEZ, RITA	05410953L	CTRA. DE LA ESTACION, Nº 97. LORQUI.	05032009 - Ausente
2D-00015470	TORTOSA NICOLAS, CARLOS	34828797N	C/ CAMINO DE LA FLORA- EL CAMPILLO. Murcia.	06032009 - Desconocido
2D-00012844	RODRIGUEZ ALCARAZ, JUAN	30440265H	C/ MERCED. MURCIA.	06032009 - Desconocido
2D-00015198	CANELIA LOREDAN, BAN	X6150337E	C/ DALI, Nº 4. LAS TORRES DE COTILLAS.	06032009 - Ausente
2D-00005712	GIL PASTOR, JOSEFA	34812631S	C/ HERNANDEZ MUÑOZ, Nº 11. MURCIA.	07032009 - Desconocido
2D-00014454	ESPECTACULOS ENRIQUE Y MARTINEZ 2006, SL	B73455693	C/ VELAZQUEZ, Nº 41. LAS TORRES DE COTILLAS.	09032009 - Ausente
2D-00013079	MARTINEZ GONZALEZ, RAFAEL	23268617T	C/ LOS LIMONEROS, Nº 43. PUERTO LUMBRERAS.	12032009 - Desconocido
2D-00010935	ANDREO COSTA, JOSE AMARO	23280062Z	LAS LOMAS. EL PARETON. TOTANA.	16032009 - Ausente
2D-00013350	ORIVE SANCHEZ, ANDRES	22106064M	C/ GENERAL SANJURJO, Nº 7. ALUMBRES. Cartagena.	16032009 - Ausente

Murcia, 3 de junio de 2009.—El Jefe de Sección de Gestión del Juego, Isidoro García Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9649 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-56/09.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Número de expediente: II-56/09.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción: "Colector general de saneamiento de La Aljorra Norte, t.m. de Cartagena (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

El presupuesto total, es de 1.674.927,33 € + 267.988,37 € (IVA).

5.- Financiación: Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 362556 y 968362542, Fax n.º 968366646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.



9.- Apertura de documentación:

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas:

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

9730 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. I-44/09.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-44/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales de servicio, en el T.M. de Águilas (Murcia). Año 2009, incluido en el Plan Regional de Caminos en los TT.MM. de Mazarrón, Águilas y Lorca Sur.

- b) Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 502.916,93 € + 80.466,71 € (IVA).

5.- Financiación: Cofinanciada con fondos FEADER.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tlfno. 968 217893.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es

- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/362751/362556 y 362542 Fax: 968 366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.



9.- Apertura de documentación.

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 2 de junio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

9643 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Diversos talleres en la Residencia Psicogerítrica "Virgen del Valle" de El Palmar.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2009.SERVIC.57

2. Objeto del contrato.

- A) Descripción del objeto: "Diversos talleres en la Residencia Psicogerítrica "Virgen del Valle" de El Palmar."
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: En la propia Residencia Virgen del Valle.
- d) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.930,00 euros (excluido IVA)
Ejercicio 2009: 46.190,00 €
Ejercicio 2010: 44.740,00 €

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.
- d) Teléfono: 968 36 27 39
- e) Telefax: 968 36 25 82
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el "Cuadro Resumen" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Berenguer, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo jueves hábil siguiente, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

9714 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 2 de junio de 2009.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
92-J/2009	José Manuel García Oliva Cmno. Fuente del pino, 1 La Costera 30840-Alhama de Murcia Murcia	09.063.538-C	1.- Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros, indicando su cuantía mensual en euros, de las personas relacionadas: José Manuel García Oliva. 2.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente de arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: José Manuel García Oliva. 3.- La cuanta bancaria que nos aporta, tiene domicilio en Alcalá de Henares (Madrid). Deberá remitir a este Servicio fotocopia de una cuanta bancaria en la que figure usted como titular, y domiciliada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 4.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido diez años en España o país de la Unión Europea desde que cumplió los dieciséis, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia certifica que Ud no consta empadronado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

9703 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 251/08/AM, 123/08/AM, 389/08/AM, 539/08/AM, 241/08/AM, 242/08/AM, 501/08/AM, 889/08/AM, 259/08/AM, 343/08/AM interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente, se hace saber a doña Rosario Guzmán Fuentes, cuyo último domicilio conocido en C/ Cristóbal Colón, 59, (Murcia); doña Josefa Molina Micol, cuyo último domicilio conocido en Ctra. Sta. Catalina, 142 30150 (Murcia); don Juan José Agüera Arenas, cuyo último domicilio conocido en Hospital Virgen de la Arrixaca, (Murcia); don Francisco Tomas Moreno Cánovas, cuyo último domicilio conocido en Cra. Sta. Catalina, Carril de Salabosque, 9.ª 30151 Santo Ángel, (Murcia); don Ramón de la Cruz Álvarez, cuyo último domicilio conocido en C/ Juan de Cierva, 9-bajo 30820 Alcantarilla, (Murcia); doña Dolores Lajarín Bernal, cuyo último domicilio conocido en C/ Romera, 105- Ctra Santa Catalina 30150 (Murcia); don Enrique Casado Galindo, cuyo último domicilio conocido en Crta. Águilas, KM. 72 30813 Purias (Lorca); doña María Carmen Hernández Ramírez, cuyo último domicilio conocido en C/ Sagrado Corazón, 14, 2.º A 30120-El Palmar, (Murcia); doña Sinforosa, cuyo último domicilio conocido en C/ Gómez Cortina, 6- 40 30005 (Murcia); don José María Martín Avila, cuyo último domicilio conocido en C/ Saavedra Fajardo, 4-2.º A 30001 (Murcia); don Ángel Sánchez García, cuyo último domicilio conocido en C/ Sanbasilio, 10-5.º D 30205 (Cartagena), que ha sido dictada ORDEN por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve los Recursos de Alzada nº 251/08/AM, 123/08/AM, 389/08/AM, 539/08/AM, 241/08/AM, 242/08/AM, 501/08/AM, 889/08/AM, 259/08/AM, 343/08/AM, interpuesto frente a la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de febrero de 2007, por la que se desestima la pretensión del interesado de percibir diferencias retributivas correspondientes a los meses reclamados del año 2002 dimanadas del Acuerdo de 20 de mayo de 2002 entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales FSP/UGT, CEMSATSE, CCOO y CSI/CSIF para la implantación de medidas destinadas a la mejora de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia y las condiciones de trabajo y retributivas del Personal Estatutario.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 26 de mayo de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

9957 Anuncio para la licitación de contratos de servicios. Expte. 67/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 67/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Elaboración y ejecución del Plan de Control Técnico de Calidad de la ejecución de las obras e instalaciones de un Centro de Salud en Sutullena-Lorca (Murcia)".
- b) División por lotes y número: Único.
- c) Lugar de ejecución: Sutullena-Lorca.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El mismo que el de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Presupuesto (IVA excluido).- Sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un euro con tres céntimos de euro (69.451,03 €).
- b) IVA 16%.- Once mil ciento doce euros con dieciséis céntimos de euro (11.112,16 €).
- c) Total Importe (IVA Incluido).- Ochenta mil quinientos sesenta y tres euros con diecinueve céntimos de euro (80.563,19 €), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2009: 11.935,29 €
- Año 2010: 35.805,86 €
- Año 2011: 32.822,04 €

5. Garantía provisional.

No se exige

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30008
- d) Teléfono: 968368932/968362872
- e) Telefax: 968365748

f) Dirección de Internet.- www.carm.es/contratacionpublica

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las solvencias técnica y profesional, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

3) Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: 30008-Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10. Otras informaciones.

Las descritas en los Pliegos que rigen la contratación.

11. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 4 de junio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

9747 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento integral de los edificios sede de la Biblioteca Regional y el Archivo General de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/1/09 (antes SG/CA/8/08)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los edificios sede de la Biblioteca Regional y Archivo General de la Región de Murcia.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 21/11/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinario
- b) Procedimiento: abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 375.741,38 €, IVA excluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27/04/2009
- b) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 310.414,46 €, IVA excluido.

Murcia, 28 de mayo de 2009.—La Secretaria General, M.^ª Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9684 Edicto de Resolución de Caducidad de expediente sancionador 3C08PS0008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C08PS0008

Presunto responsable: Movisor, 2001, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Alberca-Algezares, Km 3900 - 30157 Algezares (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9683 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 3C09PS0047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

Expediente: 3C09PS0047

Presunto responsable: Desarrollo e Iniciativas Subacuáticas, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Concha Candau, 3 bajo Frente Playa de la Ermita - Mazarrón (Murcia)

Normas Infringidas:

- Disponer de una instalación de carga de botellas de equipos respiratorios autónomos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.d del Real Decreto 366/2005, comportando peligro o daño grave para personas, flora, fauna, cosas o el medio ambiente.

- Propuesta de Sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, a 29 de Mayo de 2009. El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9685 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre caducidad de concesiones de explotación cuyo titular es la entidad mercantil Unión de Explosivos Río Tinto, S.A. en el término municipal de Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992 y de 14 de enero de 1999) que va a dictar Propuesta de Resolución de Caducidad de las Concesiones de Explotación ubicadas en el término municipal de Cartagena: "Santiago del Monte" n.º 18.977 y "El Trubia" Nº 19.003, al no haber sido consolidadas en su día, y haber transcurrido los plazos oportunos, de acuerdo con la disposición transitoria Primera, apartado 5, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. 24/07/1973). Por lo que a los interesados se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que puedan proceder según lo previsto en el artículo 76 de la ley Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, a tomar vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de junio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

9050 Solicitud de instrucción de expediente para realizar vuelos publicitarios sobre la provincia de Murcia.

Solicitado por don Ramón Miguel Revetllat, como presidente y en representación de la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, con domicilio en Avda. Cataluña, 4, Piso 10.º, Puerta, 4.1 - C. P. 08191 de Rubí (Barcelona), se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar "Vuelos publicitarios sobre la provincia de Murcia" a las Compañías de Trabajos Aéreos que a continuación se relacionan:

- Alfredo Humanes
- Arturo Chamorro Moriana
- Balo Tour, S. L.
- Escuela de Aeronautas de Aerodifusión, S. L.
- Estratos Publicidad Aerostática, S. L.
- Globos y Dirigibles Boreal, S. L.
- Globos Grial, S. L.
- Gloobo, Pasajeros y Publicidad, S. L.
- Green Aerostación, S. L.
- Illes Balears Ballooning
- Javier Álvarez García
- Oscar Luis Ayala calvo
- Publiglobo, S. L.
- Ron Aerostación, S. L.
- Totglobo, S. L.
- Ultramagic, S. A.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno P.D. (16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 123)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

9882 Valores totales de los bienes inmuebles urbanos de Alcantarilla, Beniel y Ricote.

Por Resolución de fecha 10 de junio de 2009, el Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional de Murcia, acuerda aprobar las Ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipal de Alcantarilla, Beniel y Ricote”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Sta. Teresa, 12 planta segunda (Área de Urbana) de Murcia, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de nueve a catorce horas.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Murcia a 10 de junio de 2009.—El Gerente Regional del Catastro, Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

9049 Comunicación de obligación de ingreso.

N/R: AD

Fecha: 13-1-2009

Asunto: Comunicación de obligación de ingreso

Destinatario: Servicios Atrex, S. L Muralla del Mar, 18
30202 Cartagena

Mediante oficio de 9 de diciembre de 2008 se ha recibido en estas dependencias testimonio de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 8 de octubre de 2008, desestimatoria del recurso de apelación promovido por ustedes en relación con el expediente de liquidación de ayudas de formación continua n.º F2002/2748.

No teniendo constancia de que se haya ingresado la cantidad reclamada en la resolución impugnada, esta Subdirección General

Comunica

La obligación de la entidad Servicios Atrex, S. L de ingresar la cantidad de 48.783,54 euros.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 9000 0001 20 02034051 13, del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de quince días siguientes al de recepción de la presente notificación, debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a esta Subdirección General, citando para su correcta identificación el número de expediente a que se refiera.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá el mismo en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio y los correspondientes intereses de demora.

El Subdirector General de Políticas Activas de Empleo, Javier Alfaya Hurtado.

(D.G. 99)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

9113 Información pública. ISR-15/2008.

En este Organismo se tramita el expediente ISR-15/2.008 de Inscripción en el Registro de Aguas de todos los aprovechamientos de riego con toma en la Acequia de Blanca, lo cual implica la unificación en una única inscripción de las superficies regables con toma en la Acequia de Blanca, creándose un único derecho y otorgándose una única inscripción conforme a lo previsto en el artículo 61.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Ello conlleva la consecuente extinción de los derechos concedidos o en tramitación sobre esta misma superficie, de las concesiones para riego preexistentes de las que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes, extinción que se produciría de forma automática y simultánea con el otorgamiento del derecho único a la Comunidad de Regantes gestora de la Acequia. El término municipal afectado es Blanca.

Según el art. 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2.001) "todos los usuarios de una misma toma o concesión deben constituirse en Comunidad de Regantes", correspondiendo a cada acequia y todas las aguas que por ella se transportan a una única toma. Es decir por expreso mandato de la ley, es obligatorio formar una única Comunidad de Regantes que agrupe a todos los usuarios de la acequia.

Los planos comprensivos del perímetro de riegos de la acequia de Blanca han sido enviados para su conocimiento a todos aquellos identificados como regantes de dicha acequia. Una vez revisada dicha superficie, se estima que la superficie bruta de riego de la Acequia de Blanca parece ser de 240,417 has.

Se reitera que la inscripción única de la superficie total de riego de esta zona regable en el Registro de Aguas a nombre de todos los usuarios de la Acequia de Blanca, implica la declaración de caducidad de todos los aprovechamientos preexistentes sobre esta misma superficie, en base a la redacción del artículo 61.5 de la ley de Aguas, que estipula que, en caso de otorgamiento de concesión a una Comunidad de Regantes "el otorgamiento del nuevo título concesional llevará implícita la caducidad de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes".

En este caso, y dado que la Comunidad General aún no existe, la concesión única que se prevé realizar se otorgaría en una primera fase, de forma mancomunada, a todos los titulares de las tierras a regar, a quien se asignaría asimismo un plazo, de entre seis meses y un año, para constituir la Comunidad de Regantes única de la acequia, a la que se transferiría la titularidad del aprovechamiento único tan pronto quedara constituida.

Se acompaña relación de aprovechamientos identificados, inscritos o no en el Registro de Aguas, con toma en la Acequia de Blanca y que según nuestros datos están incluidos dentro de la superficie presentada.

EXP.	TITULAR	FECHA CONCESIÓN	DATOS DE INSCRIPCIÓN
CR-26	Antonio Parra Caballero	14/07/1971	Nº 91.529 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas
LA-249,	C.R."El Progreso"	1/02/1957	Nº 22.673 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas
CR-31 (V-19/1979)	C.R."El Progreso"	24/04/1957	-
LA-102 CR-27, ASM-22/2001, RCR-26/94	Rafael Molina Núñez	22/11/1956	Nº 22.674 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas
RCR-25/1994 (LA-192)	C.R. del Motor Saque y Navela	23/04/1957	Nº 4.898 Sección A, Tomo 5, Hoja 811 del Registro de Aguas
LA-163	Luis Fernández Álvarez-Castellanos	24/04/1957	Nº 4.948 Sección A, Tomo 5, Hoja 842 del Registro de Aguas
LA-103	Carmen Molina Núñez	30/09/1957	-
LHT-030	C.R. Heredamiento Aceq. Ppal. de Blanca	-	-
CR-28	Antonio Parra Fernández	-	-
ISR-3/2005	Jose Molina Laveda (usuarios motor el remedio)	-	-
S.I.	Félix Gómez Castaño (herederos)	-	-
S.I.	Mª Dolores López Moreno	-	-
S.I.	Herederos de Generoso y Magin Molina Fernández	-	-



S.I.	Jose Maria Abenza Molina	-	-
S.I.	Joaquín Demetrio Cobarro Gómez	-	-
S.I.	Ramón Cano Molina	-	-
S.I.	Amelia Molina Masa	-	-
S.I.	Luis Candel Molina	-	-
S.I.	Rafael Sánchez Fuentes	-	-
S.I.	C.R. Motor "El Limen"	-	-
S.I.	Benedicto Cano Molina	-	-
S.I.	Jesús Salmerón Martínez y Otros	-	-
S.I.	Herederos de María del Portillo y Rubira	-	-

S.I= Sin inscripción

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y no habiendo sido posible garantizar la notificación personal a todos los interesados, ya que la identificación de la zona regable se ha hecho de oficio, se realiza la presente notificación edictal, informándoles de que en el plazo de un mes pueden comparecer en el expediente ISR-15/2.008 en las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura situadas en la C/ Mahonesas nº2. 30004 – Murcia, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia ISR-15/2.008, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30.001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

9130 Asunto: Notificación de resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento del Art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de Julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, 6-1.º, Edificio de Servicio Múltiple, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos al titular cuyo domicilio se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	D.N.I	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA/T.M.	FECHA	MULTA
SAN01/08/30/0056	Reina Jurado, David	26221504Q	Huertos,4 - Vilches (Jaén)	Circulación y estacionamiento vehículo	El Alamillo/Mazarrón	18/09/08	60,10
SAN01/08/30/0088	Roca Marín, Daniel	48548089B	Camino Badén, 192 - Murcia	Acampada con tienda de campaña	M. Derribado/S.P. Pinatar	16/03/09	60,10
SAN01/08/30/0090	Luján Hernández, Natalia	48610431T	San Antón, 19 - Murcia	Circulación y estacionamiento vehículo	Puerto Bello/Cartagena	16/03/09	60,10
SAN01/09/30/0003	De Craeye, Dominique Noel Marc	X3739559N	Calarreona, 6 - Calaflores	Circulación y estacionamiento vehículo	Descargador/Cartagena	31/03/09	60,10

Dicho importe deberá satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora, previa solicitud de la Carta de Pago en la Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio en el plazo siguiente: si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, mientras que si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, y en el caso de que estos días fuera inhábiles, hasta el inmediato hábil siguiente, dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra esta Resolución que no es firme en Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, directamente ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ó a través de esta Demarcación.

La presente Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la Vía Administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 4 de mayo de 2009.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 108)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

9061 Autos 1052/2007.

N.I.G.: 30016 1 0004875 /2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1052/2007

De: Antonio Jiménez Pintado

Procurador: Soledad Para Conesa

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 1052/2007 a instancia de Antonio Jiménez Pintado expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Primero.- Finca numero 15.959-N, folio 75, libro 407, tomo 2386 inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena consistente en tierra de secano de ultima clase, con algunos almendros, situada en el termino de Fuente Álamo, diputación de Pinilla, paraje de Campo Nubla o de Los Pérez, de cabida seis celemines igual a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste de Julián Vera Mendoza; Este, de María Blázquez hoy José López Sánchez; y Sur, vereda de ganados.

Segundo.- Como resulta de la certificación registral acompañada en el Registro de la Propiedad la finca figura inscrita con una extensión superficial de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, extensión que no corresponde con la realidad ya que como se desprende de la certificación catastral que se aporta, la finca tiene una superficie total de cuarenta y un áreas y doce centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 14 de enero de 2008.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9062 Demanda 845/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100872.

N.º autos: Demanda 845/2009-JM.

Materia: Despido.

Demandante: Eloy Arroba Torre.

Demandado: Caser Control, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eloy Arroba de la Torre contra Caser Control, S.L., sobre, registrado con el número 845/2009, se ha acordado citar a Caser Control, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-072009 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número 001 sito en C/. Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Caser Control, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 25 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9070 Demanda 3/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100064/2009 01000

N.º Autos: Demanda 3/2009. MA. Materia: Despido.

Demandante: Juan Luna Pérez

Demandado: Hierros García Úbeda, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Luna Pérez contra la empresa Hierros Garcia Ubeda, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Luna Pérez contra las empresas "Hierros García Úbeda, S.L." y "Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de diecisiete mil seiscientos quince euros con setenta céntimos (17.615,70 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 42,32 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Roquete S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9071 Demanda 61/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100082/2009 01000

N.º Autos: Demanda 61/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: María Dolores Cánovas Alcaraz

Demandado: Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Dolores Cánovas Alcaraz contra la empresa Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Dolores Cánovas Alcaraz contra la empresa "Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.", declaro nulo el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de veinticinco mil novecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (25.988,55 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 65,38 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Roquete S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9072 Demanda 64/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100034/2009 01000

N.º Autos: Demanda 64/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Alejandro Domínguez Worgenchaffs

Demandado: Construcciones Tornite, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 64/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alejandro Domínguez Worgenchaffs contra la empresa Construcciones Tornite, S.L., Fogasa, sobre despido se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro Domínguez Worgenchaffs contra la empresa "Construcciones Tornite, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de siete mil trescientos ochenta y siete euros con cinco céntimos (7.387,05 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11-12-08) hasta la de la presente resolución, a razón de 44,77 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tornite S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9073 Demanda 1.146/2008.

N.I.G.: 30016 4 0101168/2008.

N.º autos: Demanda 1.146/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Malika Koutaibi.

Demandado: Manuel Delgado Martínez, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.146/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Malika Koutaibi contra la empresa Manuel Delgado Martínez Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Malika Koutaibi, condeno a la empresa Manuel Delgado Martínez a pagar a la demandante la cantidad de novecientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (967,38 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Delgado Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9074 Demanda 67/2009.

N.I.G.: 30016 4 0100062/2009.

N.º autos: Demanda 67/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Albaladejo Ros.

Demandado/s: Ferrallas Greypa, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Estructuras Hygaru, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 67/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Albaladejo Ros contra la empresa Ferrallas Greypa, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Estructuras Hygaru, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Albaladejo Ros contra las empresas "Ferrallas Greypa, S.L.", "Estructuras Y Ferrallas Roquete, S.L." y "Estructuras Hygaru, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (22.478,66 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde el 30-1-09 hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 45,07 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 18 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9075 Demanda 991/2009.

N.I.G.: 30016 4 0101019/2009 07410

N.º Autos: Demanda 991/2009-P

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: José Antonio Pérez Muñecas

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Pérez Muñecas contra Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L, sobre cantidad, registrado con el n.º 991/2009, se ha acordado citar a la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-02-2010 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna,21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 20 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9076 Demanda 735/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100771 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 735/2007.

N.º Ejecución: 88/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Gervys 38,S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Aday Henríquez del Pino contra la empresa Gervys 38, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Gervys 38, S.L, en situación de insolvencia total por importe de 4413,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe. Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Gervys 38, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de mayo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9127 Autos 341/2009.

N.I.G.: 30016 4 0200951/2009.

N.º autos: Demanda 341/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Tévar Martínez.

Demandados: Juan Pablo Espinosa Rocamora.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Tévar Martínez, contra Juan Pablo Espinosa Rocamora, en reclamación por ordinario, registrado con el número 341/2009, se ha acordado citar a Juan Pablo Espinosa Rocamora, ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2009, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Juan Pablo Espinosa Rocamora, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 22 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

9047 Autos 424/2005.

N.I.G.: 30027 1 0201615/2005

Procedimiento: Procedimiento ordinario 424/2005

Sobre: Otras materias

De: José Martínez Gallardo

Procurador: Antonia Moñino Moral

Contra: Ángel Cánovas Cánovas Piscinas Murcia S.L.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Joaquina Parra Salmerón, Magistrado-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario bajo el número 424/05 a instancia de José Martínez Gallardo representado por la Procuradora Sra. Moñino Moral contra Ángel Cánovas Cánovas con DNI n.º 74426502-C y Piscinas Murcia S.L con CIF n.º 73103525 con último domicilio conocido en C/Los Pasos, 19-2.º de Alhama de Murcia y Avda. Manolete, 24-2.º D de Molina de Segura respectivamente y cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 4.303,60 euros; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados la sentencia dictada con fecha 6/02/2009, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Moñino Moral, en nombre y representación de José Martínez Gallardo debo condenar y condeno a Piscinas de Murcia S.L y a Ángel Cánovas Cánovas a que abonen a la parte actora la cantidad de cuatro mil trescientos tres euros con sesenta céntimos (4.303,60 €), más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la fecha de la interposición judicial y hasta su completo pago.

Con imposición a los demandados de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a los demandados Ángel Cánovas Cánovas y Piscinas Murcia S.L y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido el presente edicto en Molina de Segura a 7 de mayo de 2009.—El/la Juez-Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

9057 Ejecución hipotecaria 523/2008.

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0001958

Ejecución hipotecaria 523/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: Marta Dolores López Campuzano

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 523/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por Ángel Cantero Meseguer contra María Dolores López Campuzano en reclamación de 64.412,31 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.425,2 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Primera.- Rústica: Trozo de tierra de riego de artefacto o azuda, con derecho a usarlos los viernes, sábados y domingos de cada semana, situado en el pago del Acembuche, término municipal de Archena, de caber una tahúlla y dieciséis brazas, igual a once áreas, ochenta y siete centiáreas, ochenta y cinco decímetros y treinta y ocho centímetros cuadrados.

Linda: Norte, doña Ángeles González, camino por medio; Este, don José Pérez Andujar; Sur, otras de don Francisco López Moreno; y Oeste, don Carmelo Moya. del riego y en los demás expresados corresponden a esta finca una hora, cuarenta y dos minutos y catorce segundos de agua semanales.

Registro: En el Registro de la Propiedad de Archena al tomo 1.208, libro 159, folio 74, finca 875.

Tasada a efectos de subasta: 66.180,75 €.

Segunda.- Rústica: Trozo de tierra de riego de artefacto o azuda, con derecho a usarlos los viernes, sábados y domingos de cada semana, situado en el pago del Acembuche, término municipal de Archena, de once áreas y dieciocho centiáreas o una tahúlla.

Linda: Norte, Mediodía y Poniente, Doña Ángeles González Carro, hoy sus herederos, camino por medio en primer viento; y Este, herederos de Don Rogelio Gil Funes, hoy Don José Hurtado Marín.

Registro: En el Registro de la Propiedad de Archena, al tomo 1.127, al libro 136, folio 141, finca 1.277.

Tasada a efectos de subasta: 66.180,75 €.

La subasta se celebrará el próximo día 3/07/09 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, n.º 8. Edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las fincas hipotecadas han sido valoradas en:

a) 66.180,75 €.

b) 66.180,75 €.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta nº 2719-0000-06-0523-08,, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.ª- No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 14 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

9058 Ejecución hipotecaria 264/2008.

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0501145

Ejecución hipotecaria 264/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: Rumelt Igancio Angus Nieto, Ofelia Vásquez Angus

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 264/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Ángel Cantero Meseguer contra Rumelt Igancio Angus Nieto y Ofelia Vásquez Angus en reclamación de 114.083,76 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.232 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 7.765:

Vivienda en planta primera alta, segunda escalera, tipo G, que forma parte del edificio sito en Alguazas, calle Prolongación de otra llamada General Primo de Rivera, sin número de policía, de setenta y ocho metros y un decímetros cuadrados de superficie útil (en la cédula figura con setenta y nueve metros y dieciséis decímetros cuadrados), y ciento tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados de construida, compuesta de terraza, hall, pasillo, lavadero, baño, cocina, tres dormitorios y estar-comedor, que linda, según se entra: izquierda, José Bravo Gómez; derecha, vivienda tipo HURTO de esta planta segunda, segunda escalera; espalda, calle de situación; y frente, descansillo, patio de luces número cuatro y vivienda tipo F de esta planta, segunda escalera.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Molina de Segura, al tomo 1.259, libro 107, folio 46, finca número 7.765.

Tasada a efectos de subasta: 157.022,23 €.

Finca número 9.978:

Local que forma parte de un edificio sito en Alguazas, calle Narciso Yepes y con entrada por la calle Angel Ganivet, con una superficie construida de veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda; frente, con la calle Angel Ganivet; derecha entrando, con el local o departamento número uno duplicado-3; izquierda, con el local o departamento número uno duplicado-5; y espalda, con el local o departamento número uno duplicado-10.

Registro: inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura número 1, al tomo 1.085, libro 89, folio 10, finca 9.978.

Tasada a efectos de subasta: 19.407,24 €.

La subasta se celebrará el próximo día 17/07/09 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, n.º 8. Edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca hipotecada ha sido valorada en:

a) 157.022,23 €.

b) 19.407,24 €.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta n.º 2719-0000-06-0264-08, , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.ª- No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 14 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

9059 Autos 349/2008.

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0000760

Ejecución Hipotecaria 349/2008

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra Syca Borisova Raykova, Mihail Borisov Atanasov

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 349/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Ángel Cantero Meseguer contra Syca Borisova Raykova, Mihail Borisov Atanasov en reclamación de 158.200,71 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 28.850 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Casa sita en la Villa de Lorquí, calle Milagros, número veintiuno, desarrollada en tres niveles de construcción, todos sobre la rasante. Comprende noventa y nueve metros cuadrados, de superficie solar, si bien resultan de reciente medición técnica una superficie solar de ciento dos metros cuadrados. Tiene una superficie construida total de doscientos setenta y tres metros cuadrados. La planta baja se destina a almacén, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados. Carece de distribución interior. La planta primera se destina a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y servicios, con una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados. La planta segunda se destina a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y a servicios, con una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Todas las plantas están comunicadas entre si, mediante escalera interior. Linda: derecha entrando, Enrique Villa Abenza; izquierda, Elena Villa Rodríguez, callejón de un metro y veinticinco centímetros por medio, propiedad particular de esta finca y la siguiente, y que da paso a ambas y a una cueva sita a la espalda de la finca siguiente, propiedad de Enrique Villa; espalda, Enrique Villa y frente, su situación.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura número 1 al tomo 1.454, libro 91, folio 34, finca registral 5.374.

Tasada a efectos de subasta en: 246.470 €.

La subasta se celebrará el próximo día 17/07/09 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, n.º8. Edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada en 246.470 €.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad cuenta n.º 2719-0000-06-0349-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.^a No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 14 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

9060 Autos 329/2008.

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0000614

Ejecución hipotecaria 329/2008

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra José Francisco Sánchez Ruiz, Milagros Illán Pageo

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha; dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 329/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Ángel Cantero Meseguer contra José Francisco Sánchez Ruiz, Milagros Illán Pageo en reclamación de 81.083,16 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1) Urbana.- Número Treinta y cuatro. Vivienda en planta baja y alta edificio "Dúplex", tipo B, del edificio en Molina de Segura, con fachadas a Avda. Gutiérrez Mellado y calles San Pablo, Almería y calle sin nombre, con acceso independiente desde la calle con que linda por su frente. Se distribuye en diferentes dependencias con una superficie construida de ciento veinticinco metros y veintitrés decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada y al fondo, vuelo de patios izquierda, departamento 33; y frente, calle sin nombre.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura numero dos al tomo 1.275, libro 492, folio 119, finca número 35.333.

Valorada a efectos de subasta en: 103.676,62 €.

2) Urbana.- Número Seis. Garaje seis en planta de semisótano, del edificio en Molina de Segura, con fachada a Avda. Gutiérrez Mellado y calles San Pablo, Almería y otras sin nombre, con una superficie construida de 65,22 m² y útil de 59,22 m², con acceso independiente desde la calle con la que linda al frente, a través de la rampa. Linda: por la derecha entrando, patio correspondiente a los garajes 7,8 y 9; izquierda, garaje 5; fondo, patio de luces; y frente, oeste, calle sin nombre: Le corresponde el uso exclusivo del patio situado a su espalda que ocupa una superficie de 50,56 m².

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura numero dos al tomo 982, libro 308, folio 132, finca registral número 35.277.

Tasada a efectos de subasta en: 50.117 €.

La subasta se celebrará el próximo día 03/07/09 a las 09:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, n.º 8 Edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas hipotecadas han sido valoradas en:

- a) 103.676,62 € y
- b) 50.117 €.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad cuenta nº 2719-0000-06-0329/07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.ª No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 14 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Molina de Segura

9054 Autos 266/2008.

N.I.G.: 30027 1 0600739/2008

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 266/2008

Sobre: Otras materias

De: María Dolores Oñate Gómez

Procurador: Benito Garcia-Legaz Vera

Contra: José Lorente Bayona, Ruth Angulo Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 28-11-08 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 266/2008

De: María Dolores Oñate Gómez.

Procurador: Bentio García Legaz Vera

Contra: José Lorente Bayona y Ruth Angulo Fernández.

En rebeldía procesal.

En nombre de Su Majestad El Rey vengo a pronunciar la siguiente,

Sentencia: 86/2008

En Molina de Segura a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Fallo

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de María Dolores Oñate Gómez contra José Lorente Bayona y Ruth Angulo Fernández, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia, dictar los siguientes pronunciamientos,

1).- Declarar resuelto de pleno derecho y extinguido el contrato de arrendamiento formulado entre las partes el 8 de Septiembre de 2006, sobre el inmueble sito en c/ Higuera n.º 8 apartamento. 30; debiendo el arrendatario dejar libre, vacuo y expedito y a disposición de su propietario dicho inmueble, llevándose, en caso contrario, a cabo el lanzamiento el próximo día 23 de Enero de 2009 a las 11'30 horas, si así lo solicitara la parte demandante.

2).- Condenar a José Lorente Bayona y Ruth Angulo Fernández a que haga pago a la parte demandante en la suma total de ocho mil novecientos cincuenta euros (8.950 euros), en concepto de rentas y cantidades asimiladas a la renta, devengadas y no pagadas.

3).- Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, para su conocimiento y fallo, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia; haciéndole saber al demandado que contra esta Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC, no se admitirán los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial, previa inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado; administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Lorente Bayona y Ruth Angulo Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 11 de mayo de 2009.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

9056 Autos 928/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0000962

Procedimiento: Procedimiento ordinario 928/2008

Sobre: Procedimiento ordinario

De: Ginés Huertas Industriales, S.A.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Contra: Baltasar Orenes Martínez

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de la Instancia número de Murcia,

Por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos más abajo referenciados en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia n.º 1284

Juez que la dicta: Don Antonio López Alanis Sidrach

Lugar: Murcia

Fecha: Doce de diciembre de dos mil ocho

Parte demandante: Ginés Huertas Industriales, S.A

Procurador: Francisco Javier Berenguer López

Parte demandada: Baltasar Orenes Martínez

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Berenguer López en nombre y representación de Ginés Huertas Industriales S.A. contra Baltasar Orenes Martínez, condeno al demandado a que pague a la actora seis mil doscientos veintiocho con cuarenta y tres euros (6.228,43 €), intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (artículo 455 LECn)

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero Orenes Martínez es el presente.

En Murcia a 8 de mayo de 2009.—La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9063 Autos 626/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 626/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Campoy Palazón contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sistemas Forza, S.L., Moytecel 2004, S.L., Víctor Guillamón Melendreras José Ginés Lorente González, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de julio de 2.009 a las 11:10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Moytecel 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9064 Proceso 886/2008.

Número autos: 886/2008.

Demandante: Carlos Grimaldos Avilés.

Demandado: David Ruiz Yepes y Fogasa.

Acción: Reclamación de cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 886/08 seguido a instancia de Carlos Grimaldos Avilés contra David Ruiz Yepes y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 2009

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Carlos Grimaldos Avilés contra la empresa David Ruiz Yepes declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.309,27 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. Absolviendo a la demandada del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, número de cuenta 3092000065-088608, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y número 3092000067-0886-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte David Ruiz Yepes, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.—Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9065 Autos 408/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 408/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maritza Bohórquez Valenzuela contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María Nuria Pagán Abadía, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de octubre de 2009 a las 11:10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a María Nuria Pagán Abadía, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 19 de mayo de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9066 Autos 1.058/2008.

Número autos: 1.058/2008.

Demandante: Pedro García García.

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Proyces, S.A.

Acción: Invalidez permanente.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.058/08 seguido a instancia de Pedro García García contra INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Proyces, S.A., sobre invalidez permanente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 6 de mayo de 2009

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Proyces, S.L., debo declarar al actor en situación de invalidez permanente absoluta para toda ocupación laboral, con derecho a lucrar pensión del 100 de su Base Reguladora 305,51, mas mejoras y revalorizaciones, condenando al I.N.S.S. al reconocimiento de tal situación y al abono de la pensión con efectos económicos desde el 5 de junio de 2.008, hasta el tope legal máximo. De dicha prestación responderá el INSS por la diferencia entre la prestación a cargo de Asepeyo y la reconocida en esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación, y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, y que deberá designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Proyces, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial del Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 6 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9067 Autos 756/2009.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 756/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Vidal García contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Panadería y Pastelería Blanher, S.L. sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de julio de 2.009 a las 11:00 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Panadería y Pastelería Blanher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14 de mayo de 2009 Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

9068 Autos 760/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 760/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Chaibia Aakri contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, La Condomina de Murcia, S.L. , sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de julio de 2009 a las 9:20 horas ante la Sala de Vistas, número 10, de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida Ronda Sur, esquina, C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968 817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a La Condomina de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 14 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9280 Autos 203/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001573

N.º Autos: Demanda 203/2009

Materia: Despido

Demandante: José Pintado Martínez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Suministros Sepifer, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Pintado Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Suministros Sepifer, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 203/2009 se ha acordado citar a Suministros Sepifer, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 09:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Suministros Sepifer, S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte a su legal representante, bajo apercibimiento legales se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9833 Autos 326/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002434

N.º Autos: Demanda 326/2009

Materia: Despido

Demandante: Salvador Serrano Abellán

Demandado: Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Palao Lozano contra Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 323/2009 se ha acordado citar a Transformados de Áridos Cementos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 12:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Transformados de Áridos Cementos, S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte del Legal Representante. Se requiere a la empresa para que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado para la empresa se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9834 Autos 325/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002433

N.º Autos: Demanda 325/2009

Materia: Despido

Demandante: Baldomero Serrano Tomás

Demandado: Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Palao Lozano contra Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 323/2009 se ha acordado citar a Transformados de Áridos Cementos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 11:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Transformados de Áridos Cementos, S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte del Legal Representante.

Se requiere a la empresa para que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado para la empresa se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9835 Autos 324/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002432

N.º Autos: Demanda 324/2009

Materia: Despido

Demandante: Salvador Sánchez Torres

Demandado: Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Palao Lozano contra Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 323/2009 se ha acordado citar a Transformados de Áridos Cementos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 11:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Transformados de Áridos Cementos, S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte del Legal Representante. Se requiere a la empresa para que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado para la empresa se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

9836 Autos 323/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002431

N.º Autos: Demanda 323/2009

Materia: Despido

Demandante: Juan José Palao Lozano

Demandado: Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Palao Lozano contra Transformados de Áridos Cementos, S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 323/2009 se ha acordado citar a Transformados de Áridos Cementos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/6/2009 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Transformados de Áridos Cementos, S.L., así como para la prueba de interrogatorio de parte del Legal Representante. Se requiere a la empresa para que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado para la empresa se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de junio de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

9069 Demanda 650/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004663.

N.º autos: Demanda 650/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Isidro Asunción Rojas Vicente.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Fergal, S.L., Construcciones Juan Pedro Gálvez, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro Asunción Rojas Vicente contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Fergal, S.L., Construcciones Juan Pedro Gálvez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 650/2009 se ha acordado citar a Construcciones Fergal, S.L., y Construcciones Juan Pedro Gálvez, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de junio de 2009 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte que sirva de citación a Construcciones Fergal, S.L., Construcciones Juan Pedro Gálvez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del a Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de mayo de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

9195 Autos 605/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004396

01000

N.º Ejecución: 93/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luis Ángel García Sarabia.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitación y Patología Juma S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Ángel García Sarabia contra la empresa Rehabilitación y Patología Juma S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15-0509, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Luis Ángel García Sarabia contra Rehabilitación y Patología Juma, S.L. por un importe de 3.071,54 euros de principal más 611 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0093 09 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósito de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la agencia tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar

desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

Se decreta el embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Rehabilitación y Patología Juma, S.L con las siguientes matrículas:

4277CWP; 4286CWP; 9347CWM

Remítase mandamiento por duplicado el Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el/los citado/s vehículo/s.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación y Patología Juma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 15 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9787 Ejecución 32/2009.

N.I.G.: 30030 4 0700001 /2009

27000

N.º Autos: Demanda 2/0.

N.º Ejecución: Ejecución 32/2009.

Materia: Jura de cuentas.

Demandado: Restauraciones 14 de marzo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia S.S.^a El/la Secretario Judicial D/ña. Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el Letrado D. Luis Alberto Prieto Martín, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la L.E.C. requiérase a Restauraciones 14 de Marzo, S.L., para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 1.812,23 euros, más 317,14 euros que se fijan para costas o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme. Ilmo/a. Sr/a. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Restauraciones 14 de Marzo, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 5 de junio de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

9788 Demanda 315/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002307/2008

28200

N.º Autos: Demanda 315/2008.

Nº Ejecución: Ejecución 13/2009. (Acumuladas 14/09, 15/09, 16/09 y 17/09)

Materia: Ordinario.

Demandantes: Alberto Fernández Jiménez, José Fernández Férez, Francisco Espinosa Cánovas, José A. Muñoz Planes, Domingo Campillo Campillo

Demandado: Tecnologías Eléctricas Las Torres S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia a dos de febrero de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Alberto Fernández Jiménez, José Fernández Férez, Francisco Espinosa Cánovas, José A. Muñoz Planes, Domingo Campillo Campillo como demandante y Tecnologías Eléctricas Las Torres S.L. como demandada consta:

Sentencias de fecha 22/10/2008 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: Los citados títulos han ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 10.490,96 euros de principal, mas 1.835,91 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 15/01/2009, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo

procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL) ; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601'01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Alberto Fernández Jiménez contra Tecnologías Eléctricas Las Torres S.L. por un importe de 10.490,96 euros de principal, más 1.835,91 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación

de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores.

Teniéndose conocimiento de los siguientes bienes como de la propiedad de la ejecutada, se traba embargo sobre los mismos:

a) Cuentas bancarias:

-2100-5107-07-0200001777
-2100-5107-03-0300011715
-2100-5107-03-0100034926
-0093-1403-21-0000139092
-0093-1403-25-1000228422
-0093-1403-25-3000068059
-2043-0030-11-0345457004
-2043-0030-14-0200514839
-2043-0030-15-0345455164
-2043-0030-16-0900579902
-0030-1882-56-0000161271
-2090-0131-25-0040213668
-0182-3208-86-0201529581
-3058-0287-11-2720004242
-0049-4048-30-2894050533

b) Vehículos:

6871DDH
6887DDH
6966DDH
MU1666CC
MU9619CF

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601´01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Tecnoelectric Las Torres, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 5 de junio de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Totana

9044 Autos 430/2007.

N.I.G.: 30039 1 0001187/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 430/2007 .

Sobre: Otras materias

De: Eugenia Vivancos Jiménez.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana

N.I.G.: 30039 1 0001187/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 430/2007.

Sobre: Otras materias

De: Eugenia Vivancos Jiménez

Procurador: Juan María Gallego Iglesias

Propuesta de Providencia de el/la Juez D./Dña. Ana Belén Álvarez Carrasco

En Totana a doce de junio de dos mil ocho.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Juan María Gallego Iglesias se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Eugenia Vivancos Jimenez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a, a Francisca Jiménez Vivancos, como persona a cuyo nombre están catastrados, a los causahabientes de Juan García Legaz y Eugenia Jiménez Yepes, últimos titulares registrales, y a los colindantes Divina García Marín y al Sr. Alcalde del Excmo., Ayuntamiento de Mazarrón a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonés de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón y del Juzgado de Paz de Mazarrón, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y citaciones acordadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. El/La Juez. El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Juan García Legaz y Eugenia Jiménez Yepes, se expide la presente en Totana a 12 de junio de 2008.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

9651 Anuncio para licitación de contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Aledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de ayuda a domicilio
- b) Duración del contrato: 2 años, prorrogables hasta un máximo de 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 56.626,12 € + 3.958,34 € de IVA = 60.584,46 €

5.- Garantías.

- Provisional: 1.698,78 euros
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información.

Secretaría del Ayuntamiento de Aledo

Teléfono: (968) 48 44 22 Fax: (968) 48 44 23

Perfil del contratante, donde se encuentran los pliegos: www.aledo.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula octava del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas.

Al tercer día hábil a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas.

10.- Gastos.

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales, y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

En Aledo, a 27 de mayo de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9086 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la ordenanza municipal de limpieza urbana, aprobada en Pleno de 23 de febrero de 1984.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a D^a M^a Carmen Argudo García, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública y siendo el órgano sancionador el Concejal Delegado de Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2009. Todo ello al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar el afectado ausente o en paradero desconocido o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D. Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo infracción: 45 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (Arrojar basuras en el interior de los jardines del Parque de Los Juncos).

Artículo sanción: 48 Ordenanza.

Cuantía sanción: 100 €.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. LV2009/109. Denunciado: Macarena Serrano Fernández. Fecha denuncia: 31/01/09. Hora denuncia: 01:35 horas. Fecha Decreto Incoación: 02/04/09.

- Expte. LV2009/120. Denunciado: M.^a José Sánchez de Haro. Fecha denuncia: 31/01/09. Hora denuncia: 01:35 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/04/09.

Artículo infracción: 45 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (El incumplimiento de la normas para la utilización de los contenedores).

Artículo sanción: 48 Ordenanza.

Cuantía sanción: 150 €.



Relación de expedientes aludida:

- Expte. LV2009/83. Denunciado: Leandro Rodríguez Bernades. Fecha denuncia: 19/01/09. Hora denuncia: 20:00 horas. Fecha Decreto Incoación: 20/03/09.

- Expte. LV2009/98. Denunciado: Almudena Moltó Ibáñez. Fecha denuncia: 16/01/09. Hora denuncia: 19:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 06/04/09.

- Expte. LV2009/133. Denunciado: José Manuel Rodríguez Jiménez. Fecha denuncia: 13/03/09. Hora denuncia: 08:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 13/04/09.

- Expte. LV2009/136. Denunciado: Frankin Estuardo Correa. Fecha denuncia: 07/03/09. Hora denuncia: 00:45 horas. Fecha Decreto Incoación: 13/04/09.

- Expte. LV2009/148. Denunciado: Mohammed Alliya. Fecha denuncia: 31/03/09. Hora denuncia: 19:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 14/04/09.

- Expte. LV2009/149. Denunciado: Enrique Sánchez del Rey. Fecha denuncia: 19/01/09. Hora denuncia: 19:30 horas. Fecha Decreto Incoación: 14/04/09.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 28 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Infraestructuras, Transportes, Obras, Servicios y Proyectos, José Vicente Albaladejo Andreu.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9102 Nombramiento para una plaza de Director de la Escuela de Música.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 554/2009, de fecha 11/05/2009, de don Alonso Moreno García, titular del D.N.I. 34.794.376 E, para cubrir en propiedad una plaza de Director de la Escuela de Música, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A-2, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico de Empleado Público.

Cehegín 20 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9103 Anuncio de adjudicación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Cehegín" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Cehegín debiendo comprometerse el adjudicatario a la limpieza, preparación y acondicionamiento de las obras existentes actualmente, para continuar en perfectas condiciones la ejecución de las mismas.
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental).

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio 459.078'83 euros y 73.452'61 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Estructuras y Rehabilitaciones Munagar, S.L. e Infera Construcciones del Mediterráneo, S.L. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 530.931'44 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín a 22 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

9104 Anuncio de información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 159. 5.º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Traseras de la Tercia de las NN. SS. de Cehegín, Texto Refundido, por Resolución de la Alcaldía n.º 559/09 de 13 de mayo de 2009, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 13 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9087 Notificación colectiva de procedimiento sancionador por infracciones de tráfico.

Al no haberse podido practicar a los interesados que a continuación se detallan la notificación de los actos que igualmente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el art. 11 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los distintos procedimientos que se siguen en este Excmo. Ayuntamiento por sanciones de tráfico y procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados en el Dpto. de Gestión de Recursos, sito en Pza. Mayor, 1, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de tráfico. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, teniéndolo por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre	Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
Notificación inicio procedimiento sancionador			MUL2009000207	E7329034 8	CB GARCIA Y GOMEZ
MUL2009000007	024287497 A	MORENO FERRER JOSE LUIS	MUL2009000210	023162532 Z	JULIA HORTELANO ISABEL
MUL2009000031	022305932 A	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO	MUL2009000214	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000035	022393541 M	CANO RAMON DOMINGO	MUL2009000222	B3052816 0	CONSTRUCCIONES REFOROBRAS, S
MUL2009000036	029039872 A	MOLINA LUCAS MERCEDES	MUL2009000225	077706740 K	BLEDA YELO ALEJANDRO
MUL2009000038	029037798 E	MORCILLO MOLINA PASCUAL	MUL2009000227	077501404 Y	MORENO GONZALEZ JOSEFA
MUL2009000057	074297797 T	MANUEL JULIA BENJAMIN	MUL2009000232	077569116 Y	CAMACHO RODRIGUEZ FCO MANUEL
MUL2009000063	074297548 G	MOLINA MARTINEZ MARIANO	MUL2009000233	077564162 C	LOPEZ SEGURA JUAN ANTONIO
MUL2009000072	077716310 T	RAMOS HERNANDEZ M. DOLORES	MUL2009000244	048519736 V	NAVARRO MORENO CRISTOBAL
MUL2009000082	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	MUL2009000254	029070040 H	RODRIGUEZ HERRERO JUAN PEDRO
MUL2009000084	034785270 R	RIOS SAORIN JOSE	MUL2009000255	000102496 P	ARANAGA ARCE MATILDE
MUL2009000101	077711233 Y	BALLESTEROS GUARDIOLA MIGUEL	MUL2009000256	022249610 P	LAVEDA PUCHE JOSE
MUL2009000103	034816820 H	AMADOR AMADOR ANTONIO	MUL2009000261	B0383621 0	SEDIVE S.L. UNIPERSONAL
MUL2009000105	X5198660 Q	JEDOU I ABDERRAHIM	MUL2009000262	048630387 S	CARRASCO GOMEZ ALVARO
MUL2009000107	022436598 Y	LOPEZ GARCIA PEDRO	MUL2009000269	X5708919 C	TODOROV KASABOV NIKOLAY
MUL2009000116	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL	MUL2009000271	X6897747 R	LAMKHANDER MOHAMMED
MUL2009000135	X3182968 K	OUAHID RACHID	MUL2009000274	048633068 M	CASTAÑO LOPEZ ASUNCION
MUL2009000147	048481040 F	GARCIA QUIJADA ANT VALENTIN	MUL2009000277	X2050522 A	LEHFIDI AHMED
MUL2009000148	B8347389 2	VIKER DELIA, S.L.	MUL2009000282	073542228 G	ALBUIXECH MARTORELL MARIA SAG
MUL2009000153	077569520 L	ORTEGA GARCIA ASCENSION	MUL2009000284	077502917 R	CREVILLEN PALAZON MARIA JESUS
MUL2009000156	027459642 B	GONZALEZ ALCARAZ FRANCISCO JO	MUL2009000287	077509128 W	RUBIO MARTINEZ ROGELIO
MUL2009000158	077568567 D	PIÑERA LOPEZ PASCUALA	MUL2009000288	077705036 L	MARTINEZ GARCIA JOSE RAUL
MUL2009000164	029066149 Z	VAZQUEZ PALAZON JOSE	MUL2009000290	B7328771 6	JOMARISAL SL
MUL2009000169	B7302505 8	ANDRES BERNAL GARCIA, S.L.	MUL2009000294	048737964 K	TAPIA CORONEL EDGAR HLOVANI
MUL2009000171	022449489 V	MARIN RUBIO M. CARMEN	MUL2009000297	048652359 E	SOLER IZQUIERDO RUBEN
MUL2009000173	048501858 X	MARTINEZ TORAL FCO JAVIER	MUL2009000299	048423649 R	SIMARRO AYALA M. ROCIO
MUL2009000174	B3030012 3	FRIO MUÑOZ SL	MUL2009000309	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000183	029064181 R	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO JOSE	MUL2009000321	077515670 N	MARIN BERNAL JOSEFA
MUL2009000190	048318056 R	ROVIRA SANCHEZ AGATANGELO FR	MUL2009000323	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000200	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL	MUL2009000329	077521507 F	MARIN BERMUDEZ ANTONIO
MUL2009000202	077710838 W	AROCA GIL JAVIER	MUL2009000331	074338236 M	BUITRAGO ATO FRANCISCO
MUL2009000206	048418995 Q	LUCAS SERRANO ANTONIA	MUL2009000337	077706539 G	VILLA PEREZ DAVID



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre	Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009000341	029040011 G	IBAÑEZ HERRERA AMPARO	MUL2009000557	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000350	034807199 B	ALARCON ZOMEÑO PEDRO ANTONIO	MUL2009000561	029037615 T	MARTINEZ VILLALBA HIGINIO
MUL2009000354	029066149 Z	VAZQUEZ PALAZON JOSE	MUL2009000564	052814142 R	MARTINEZ MARTINEZ CARMELO
MUL2009000369	A8029266 7	ALD AUTOMOTIVE, S.A.	MUL2009000580	B7300651 2	TRANSPORTES EUROTUA, S.L.
MUL2009000377	038547017 Y	SANCHEZ PEREZ MARIA	MUL2009000585	048415478 H	GARCIA RUIZ ANTONIO
MUL2009000378	029037786 X	PENALVA LUCAS JUAN	MUL2009000587	B3052506 7	URIOSTE TECNOLOGIA Y PLASTICOS
MUL2009000379	077563263 H	GUARDIOLA JULIA MONICA	MUL2009000588	X5344879 R	GUERRERO ANGELES DE LOS PABL
MUL2009000388	052816549 Q	RUIZ VILLALBA FCO JAVIER	MUL2009000595	B7300651 2	TRANSPORTES EUROTUA, S.L.
MUL2009000403	X4313842 P	CUASPUZ CHICAZ PEDRO RAFAEL	MUL2009000598	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009000404	021305878 N	MOLINA DURA JOSE MARIA	MUL2009000599	077705024 F	SIMARRO CANO ROBERTO
MUL2009000405	X4313842 P	CUASPUZ CHICAZ PEDRO RAFAEL	MUL2009000602	029066149 Z	VAZQUEZ PALAZON JOSE
MUL2009000407	077564978 P	MARTINEZ EGEA BIENVENIDO	MUL2009000617	B5359995 7	COMERCIAL NUTRICIONAL AGRICOL
MUL2009000412	029041278 Y	GARCIA SAORIN PASCUAL	MUL2009000623	048741733 H	AMADOR FERNANDEZ JUAN
MUL2009000415	X3182968 K	OUAHID RACHID	MUL2009000627	077500328 B	YEPES PEREZ MARIA
MUL2009000420	B0383621 0	SEDIVE S.L. UNIPERSONAL	MUL2009000628	034829409 A	MARTINEZ YUSTE RICARDO
MUL2009000428	B7347311 8	MANUEL HERNANDEZ MORENO CON	MUL2009000632	077716310 T	RAMOS HERNANDEZ M. DOLORES
MUL2009000432	048484741 M	GARCIA GUERRERO JOSE ANGEL	MUL2009000643	074320726 K	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO
MUL2009000434	050262587 C	ALVAREZ DE MIRANDA ALVAREZ MEL	MUL2009000647	077714525 D	SOLER IZQUIERDO JOSE MANUEL
MUL2009000445	029040163 H	PINAR GONZALEZ CATALINA	MUL2009000659	029040670 L	BERNAL VERDEJO PASCUAL
MUL2009000456	G7358067 2	S.A.T. NUM 9858-MU LA LOMA	MUL2009000668	074306679 G	HORTELANO LUCAS PEDRO
MUL2009000457	077705535 N	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL	MUL2009000673	B7334460 8	ENCOFRADOS RUIZ MARIN SLL
MUL2009000458	025726471 M	MASCUÑAN MARTINEZ DAVID	MUL2009000680	022436598 Y	LOPEZ GARCIA PEDRO
MUL2009000461	029037563 V	PEREZ AROCA FRANCISCO	MUL2009000683	077717196 N	MARTINEZ CANO DAVID
MUL2009000464	002258901 W	CORTES GIL RUBEN	MUL2009000689	077716309 E	RAMOS HERNANDEZ EVA
MUL2009000466	022442649 P	HERNANDEZ MORENO MARIA ANGEL	MUL2009000705	B7300651 2	TRANSPORTES EUROTUA, S.L.
MUL2009000470	044765014 E	NAVARRO RODRIGUEZ PABLO	MUL2009000713	077524782 Q	YUSTE LOPEZ JOAQUIN
MUL2009000471	077512891 Q	AMADOR FERNANDEZ JOSEFA	MUL2009000720	B7352400 1	EDUCA INFOJOVEN, S.L.
MUL2009000473	077521780 G	REDONDO MONTOYA MANUEL	MUL2009000724	029071043 D	GIL QUILEZ JOSEFA
MUL2009000478	029037681 C	ARCO CASTRO ANTONIO	MUL2009000728	048630452 B	PIÑERA HORTELANO JOSE GABRIEL
MUL2009000486	077500042 R	MORENO SALMERON ASCENSION	MUL2009000734	X5853580 B	OUTAAZAT ABDERRAHMANE
MUL2009000491	048505463 G	RUIZ VILLA PEDRO	MUL2009000739	074297797 T	MANUEL JULIA BENJAMIN
MUL2009000494	029040595 J	SALINAS LUCAS JAIME	MUL2009000741	048519736 V	NAVARRO MORENO CRISTOBAL
MUL2009000496	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	MUL2009000754	077721081 X	MARTINEZ GUARDIOLA M. CRUZ
MUL2009000498	074327702 M	MARTINEZ GOMEZ RUBEN	MUL2009000761	048737964 K	TAPIA CORONEL EDGAR HLOVANI
MUL2009000505	027446409 A	SOLER GARCIA JOSE	MUL2009000762	074320726 K	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO
MUL2009000506	077515031 V	GARCIA PEREZ JOSE ENRIQUE	MUL2009000764	077515807 B	VICTORIO MOLINA ANGEL
MUL2009000508	077523898 Y	LUCAS RUBIO VICENTE MANUEL	MUL2009000767	077570925 K	MARIN ORTIN FCO JAVIER
MUL2009000515	048499433 T	LUCAS CARRILLO CRISTINA	MUL2009000768	077568000 V	GUARDIOLA TOMAS M. BELEN
MUL2009000517	077708872 Z	VILLEGAS PEREZ VANESA	MUL2009000769	022336850 D	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO
MUL2009000518	027438364 P	AMADOR AMADOR JOSE	MUL2009000772	077523363 T	VALVERDE CARRILLO DIEGO
MUL2009000520	029041087 E	SEMITIEL ORTEGA FRANCISCO	MUL2009000775	047072649 K	CASTILLO DEL GOMEZ ERIC OSWAL
MUL2009000527	029040178 X	LUCAS RUIZ ASUNCION	MUL2009000776	077517531 X	DATO CAMACHO PASCUALA
MUL2009000528	052814142 R	MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	MUL2009000778	077568000 V	GUARDIOLA TOMAS M. BELEN
MUL2009000530	035571821 K	TELLADO LEGUIZAMON LORENA	MUL2009000782	X6629630 H	ISSAM YOUSSEF
MUL2009000544	077566210 K	SALINAS GARCIA JUAN	MUL2009000785	027448353 S	MARMOL CORTES ROSARIO
MUL2009000549	077756617 B	MOLINA ORTEGA DAVID	MUL2009000786	077712665 N	MARIN FERNANDEZ FCO JAVIER



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre	Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009000793	027425566	K SAORIN MARIN JOSE MATIAS	MUL2009001027	B1872922	8 SERVICIO TECNICO GAS BUTANO SU
MUL2009000797	077716630	K LOPEZ VILLALBA CARMEN MARIA	MUL2009001029	027445432	S JULIA CARRILLO REGINA FRUCTUOS
MUL2009000811	027425566	K SAORIN MARIN JOSE MATIAS	MUL2009001044	X3550806	C OUBOUCHRIB ZIDAN
MUL2009000812	029040045	S JIMENEZ GARCIA ANTONIA	MUL2009001046	048548275	J PASTOR SALINAS ELENA
MUL2009000823	027434580	L AMADOR FERNANDEZ JOSE	MUL2009001055	038851391	K HERRERO FERNANDEZ CARLOS
MUL2009000824	022336850	D FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	MUL2009001056	022428051	S SAORIN MARIN MARIA PASCUALA
MUL2009000826	029037069	Y RUBIO MARIN FRANCISCO	MUL2009001057	B7300496	2 HORTIROS, S.L.
MUL2009000836	035571821	K TELLADO LEGUIZAMON LORENA	MUL2009001058	A3033016	1 GAS MOVIL SA
MUL2009000838	048505463	G RUIZ VILLA PEDRO	MUL2009001061	077518956	D TORRES MORA SALVADOR
MUL2009000840	X1356633	R EL KHIR MOHAMMED	MUL2009001063	047331854	Q SAS STRAUSS BERNARDO AUGUSTO
MUL2009000844	047054018	C ORTIZ SIMARRO ENRIQUE	MUL2009001064	B8269150	2 PROMINECON SL
MUL2009000848	X3845150	X MOUNJALI ABDELHAKIM	MUL2009001065	048424985	A PIQUERAS CASTILLO JUAN FRANCIS
MUL2009000850	022470589	A AROCA LUCAS JOSE	MUL2009001078	X6561300	K SISALIMA DIAZ JIMMY MANUEL
MUL2009000859	077836254	E ABELLAN MARTINEZ FRANCISCO JOS	MUL2009001096	034828912	N GARCIA PUCHE MONICA
MUL2009000868	077513944	B GONZALEZ CAMACHO M. ISABEL	MUL2009001100	022481551	V CANO FUENTES JESUS
MUL2009000870	B7347311	8 MANUEL HERNANDEZ MORENO CON	MUL2009001102	X6749874	H KHAMRYCH RACHID
MUL2009000876	B7328771	6 JOMARISAL SL	MUL2009001103	052806645	W PORRAS NAVARRO JUAN ANDRES
MUL2009000885	077515807	B VICTORIO MOLINA ANGEL	MUL2009001104	A7890442	2 TABIRANA SA
MUL2009000887	077712040	P GARCIA GUARDIOLA M. ISABEL	MUL2009001110	B7346974	4 CONSTRUCCIONES XIM MAO XXI SL
MUL2009000891	048418735	D SALMERON LUCAS M. ENCARNACION	MUL2009001114	030561190	D SANTISTEBAN ARANAGA CARLOS
MUL2009000892	034813816	G ROSSI FERRARI REQUENA LUIS	MUL2009001115	022471402	B TURPIN PEREZ MARIANO JOSE
MUL2009000893	074296872	H SANCHEZ ABELLAN JESUS	MUL2009001126	X5051149	G CHALCO GUAMAN ANGEL RUBEN
MUL2009000896	077568939	J HERNANDEZ MORENO MANUEL	MUL2009001128	034812009	Z VERDEJO SEMITIEL FRANCISCO JAV
MUL2009000901	034834329	R RUIZ VILLA RAIMUNDO	MUL2009001130	001924129	H JARA LARA IGNACIO
MUL2009000905	077710838	W AROCA GIL JAVIER	MUL2009001131	022428871	F GEA RUIZ MARIA ROSA
MUL2009000914	034816820	H AMADOR AMADOR ANTONIO	MUL2009001135	029065780	J GARCIA MARTINEZ PRESENTACION
MUL2009000918	077712036	G YEPES BERMUDEZ ROSA MARIA	MUL2009001140	029037681	C ARCO CASTRO ANTONIO
MUL2009000922	X3707035	X VILEMA GARCES RAUL ERNESTO	MUL2009001143	029066331	N TORRES RUIZ FCO JAVIER
MUL2009000929	077564174	D VILLALBA ORTIZ JOSE	MUL2009001149	077568939	J HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009000930	077711807	M SANCHEZ ROJAS MARTIN	MUL2009001152	077511159	D FALCON CANO JOSE FRANCISCO
MUL2009000941	077523548	R BUITRAGO GARCIA JOSE FRANCISC	MUL2009001156	029038549	Z SALMERON HURTADO PASCUAL EUS
MUL2009000947	029040588	Y SALINAS SANCHEZ FRANCISCA	MUL2009001157	X4390414	J TERENTIEV DMITRI
MUL2009000948	022468388	X AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	MUL2009001159	077563903	Z GARCIA SIMON PEDRO
MUL2009000949	077509366	X MOLINA CABALLERO ELISABEL	MUL2009001164	B7300651	2 TRANSPORTES EUROTUA, S.L.
MUL2009000953	022305932	A MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO	MUL2009001171	B3035229	8 JANFLIPPER, S.L.
MUL2009000955	074338572	L MORCILLO GUARDIOLA JOSE MARIA	MUL2009001176	077710597	Z TORNERO CANDEL ALBERTO
MUL2009000956	074338572	L MORCILLO GUARDIOLA JOSE MARIA	MUL2009001182	048630402	F LOPEZ GOMEZ ARTURO
MUL2009000966	034830604	W HERRERA VILLA GABRIEL	MUL2009001183	048630402	F LOPEZ GOMEZ ARTURO
MUL2009000975	077515964	F MIRALLES JULIA JUAN	MUL2009001184	077569073	D LOPEZ ARGUDO JUAN LUIS
MUL2009000976	X6365971	P DUMITRU ION	MUL2009001211	074320834	Z JULIA GONZALEZ FRANCISCA
MUL2009000987	077514240	P NAVARRO LISON ANTONIO	MUL2009001215	B7328771	6 JOMARISAL SL
MUL2009000993	029037681	C ARCO CASTRO ANTONIO	MUL2009001224	052816557	R MONTIEL MORENO IGNACIO JOSE
MUL2009000997	077568939	J HERNANDEZ MORENO MANUEL	MUL2009001228	077522056	G LEON YUSTE ANGEL
MUL2009001013	077565957	K GOMEZ FERNANDEZ JOSE ERNESTO	MUL2009001231	027425566	K SAORIN MARIN JOSE MATIAS
MUL2009001018	X4757683	H STRASHNENKO OLENA	MUL2009001235	048630402	F LOPEZ GOMEZ ARTURO
MUL2009001021	052602535	V SERRANO ROYO JOSE ANGEL	MUL2009001240	030577021	Q MARTINEZ ROSA JOSEFA



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre	Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001241	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL	MUL2009001418	022272254 C	GONZALEZ GARCIA MATILDE
MUL2009001246	048630537 G	ORTEGA PEREZ FRANCISCO OMAR	MUL2009001421	077710490 E	BALSALOBRE PRIETO JESUS
MUL2009001249	077518171 Y	AROCA AMOR DEL ISABEL ELENA	MUL2009001422	048505437 R	MARTINEZ CAMACHO ANTONIO
MUL2009001251	077521731 R	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	MUL2009001427	021305878 N	MOLINA DURA JOSE MARIA
MUL2009001257	048631690 F	TOLEDO ORTEGA ANTONIO JESUS	MUL2009001430	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001261	048519189 E	ORTEGA CAZORLA FRANCISCO JOS	MUL2009001431	077512489 M	ORTIZ PIÑERA M. CARMEN
MUL2009001263	022396324 M	DELGADO MONTIEL AGUSTIN	MUL2009001432	X6790214 Q	ERRITALI CHARAF
MUL2009001267	029037982 E	MENDEZ SOLER M. JOSEFA	MUL2009001438	B7323513 7	ANULSER SL
MUL2009001273	077502365 R	CANO LOPEZ PEDRO	MUL2009001439	074334257 M	MARTINEZ GABALDON PASCUALA
MUL2009001274	022431276 C	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO	MUL2009001443	077758236 C	CANO MARTINEZ JOSE ANTONIO
MUL2009001275	074326318 R	FERNANDEZ MARIN ANTONIO	MUL2009001444	077517162 D	PENALVA MONTIEL ENCARNACION
MUL2009001285	X0863346 H	ROSALES ROSSI FERRARI DE M. MAR	MUL2009001445	077512023 E	MARTINEZ SAORIN ADELA
MUL2009001287	048417337 Z	PALAZON MELGAREJO M. JESUS	MUL2009001446	B0383621 0	SEDIVE S.L. UNIPERSONAL
MUL2009001290	A8029266 7	ALD AUTOMOTIVE, S.A.	MUL2009001452	048418597 D	GOMEZ ATO PASCUAL
MUL2009001295	002273299 W	ORTIZ PLANA ROMAN	MUL2009001455	022464336 Y	AGUILAR CHORDA JOSEFA
MUL2009001296	077712973 K	VALCHS LUCAS MARIANO JESUS	MUL2009001457	X3505904 Z	KHOUYI ABDERRAHMAN
MUL2009001307	074334453 V	MORENO HITA ANTONIO	MUL2009001460	077570635 F	MORCILLO ATO ANA BELEN
MUL2009001310	B7352567 7	CONSTRUCCIONES CIEZA NORTE, S.	MUL2009001461	027439453 Q	MADRID CERVERA JOSEFA MARIA
MUL2009001315	022464514 T	CANDEL JULIA JOSE	MUL2009001465	029040708 B	CORTES GIMENEZ MIGUEL
MUL2009001322	048503077 X	EGEA RUIZ JAVIER	MUL2009001468	077569106 L	NUÑEZ CABALLERO ASENSIO
MUL2009001324	B7347311 8	MANUEL HERNANDEZ MORENO CON	MUL2009001470	030577021 Q	MARTINEZ ROSA JOSEFA
MUL2009001325	077563441 N	OCHANDO MARTINEZ ENRIQUE	MUL2009001473	X2977885 Y	EL BOURI NAJAH
MUL2009001326	022387910 D	MARTINEZ ALCAZAR PEDRO LUIS	MUL2009001476	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009001330	048318056 R	ROVIRA SANCHEZ AGATANGELO FR	MUL2009001482	X6837438 K	ED DERYOUCH OBBAD
MUL2009001331	B7347311 8	MANUEL HERNANDEZ MORENO CON	MUL2009001483	X2643322 R	BEHLAGUI HAFID
MUL2009001333	029040588 Y	SALINAS SANCHEZ FRANCISCA	MUL2009001489	023300410 F	MARIN PIÑERA JUAN BAUTISTA
MUL2009001337	B7328771 6	JOMARISAL SL	MUL2009001494	077714505 N	VICEDO LOPEZ GERMAN
MUL2009001346	X5699205 N	ZAROUKI ABDELAZIZ	MUL2009001495	B7323513 7	ANULSER SL
MUL2009001351	052814142 R	MARTINEZ MARTINEZ CARMELO	MUL2009001498	022188189 C	SANCHEZ GUILLAMON ALFONSO
MUL2009001362	B7328771 6	JOMARISAL SL	MUL2009001499	074306879 C	LUCAS ORTIN JOAQUIN
MUL2009001366	048476736 G	ATO LUCAS ALEJANDRO	MUL2009001503	022468587 W	FERNANDEZ AMADOR JOSE
MUL2009001371	022358992 W	MOLINA MIÑANO JOSE	MUL2009001506	X6840023 F	ROCHDI MOHAMMED
MUL2009001376	B5331297 1	GIFT TOYS SL	MUL2009001508	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL
MUL2009001379	B3043802 2	AGROMIRADOR SL	MUL2009001513	X9981958 G	COMINI EZIO MARTIN
MUL2009001381	X3662382 T	VERA DELGADO PATRICIA	MUL2009001515	077518956 D	TORRES MORA SALVADOR
MUL2009001383	X4230377 X	NORREDINE ABOUTOFIL	MUL2009001517	077717196 N	MARTINEZ CANO DAVID
MUL2009001387	B6426133 2	DURSLEY S.L.	MUL2009001518	077568606 W	SANTOS FERNANDEZ JOSE ANTONI
MUL2009001393	034789323 Y	GONZALEZ VERA ANTONIO	MUL2009001531	029039381 H	LOPEZ SAORIN ANA MARIA
MUL2009001394	B7320747 4	ANTONIO SABATER GARCIA S.L.	MUL2009001532	B7323513 7	ANULSER SL
MUL2009001396	039277421 E	MONTERO MARTINEZ MARIA DEL CA	MUL2009001533	048747962 Z	CANOVAS SANCHEZ CECILIO MIGUEL
MUL2009001401	B8489129 0	INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTE	MUL2009001540	048652359 E	SOLER IZQUIERDO RUBEN
MUL2009001405	031230201 L	GONZALEZ RAMOS JUAN MANUEL	MUL2009001542	B7323513 7	ANULSER SL
MUL2009001407	X6857669 N	AIOJOAEI IONICA	MUL2009001544	077512023 E	MARTINEZ SAORIN ADELA
MUL2009001408	X4841168 J	BARKI ABDELOUAHED	MUL2009001547	077713041 C	MOLINA CAMACHO JAVIER
MUL2009001413	022471336 Z	ORTEGA ALARCON JOAQUIN	MUL2009001549	077705535 N	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL
MUL2009001416	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009001550	077565769 V	VILLA MARTINEZ DAVID



Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre	Nº Exped.	NIF/CIF	Nombre
MUL2009001553	074341844 W	MONTIEL CARRIZO M. DEL ORO	MUL2009001714	034835853 F	VILLA GARCIA GERONIMO ANDRES
MUL2009001560	034829082 K	MARQUEZ AGUAYO CARMEN	MUL2009001726	022470844 M	MANJON GEJO MANUEL
MUL2009001561	077509366 X	MOLINA CABALLERO ELISABEL	MUL2009001731	X3658457 P	ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO
MUL2009001563	074264401 T	RAMOS CARRILLO ANTONIO	MUL2009001737	029060022 M	LOPEZ SOLAR ANTONIO
MUL2009001565	048519189 E	ORTEGA CAZORLA FRANCISCO JOS	MUL2009001740	X5788540 S	TASSARA ALVAREZ RENE MARCELO
MUL2009001568	048417337 Z	PALAZON MELGAREJO M. JESUS	MUL2009001742	077512980 J	RUBIO VALERA MIGUEL ANGEL
MUL2009001572	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009001744	024156275 L	GONZALEZ GARCIA RAFAEL
MUL2009001573	022465901 F	LUCAS PIÑERA BLAS CARMELO	MUL2009001745	B7350610 7	DESARROLLOS PAISAJISTICOS DEL
MUL2009001579	074269362 Q	GUARDIOLA FERNANDEZ MANUEL	MUL2009001746	022482288 H	HERNANDEZ AZORIN ANTONIO
MUL2009001583	077569538 Z	TURPIN MIÑANO M. JOSE	MUL2009001747	X6401618 M	CEVALLOS VARA DANNY MAURICIO
MUL2009001585	029037584 S	MOLINA CARRASCO PASCUALA	MUL2009001748	B7326274 3	PROMOCIONES BERMEJO CORBALA
MUL2009001587	074291263 K	MARTINEZ VILLALBA ANTONIO	MUL2009001752	B7308527 6	ARP ELECTRONICA SL
MUL2009001590	077520087 J	AROCA PEREZ MARAVILLAS	MUL2009001760	034811249 J	INIESTA SANCHEZ JOSEFA
MUL2009001591	077755531 Y	MOROTE SIMARRO CARMELO	MUL2009001768	X6797200 X	MANSOUR EL MAATI
MUL2009001592	077710838 W	AROCA GIL JAVIER	MUL2009001771	A0210309 1	DELARMOVIL SAL
MUL2009001594	077571547 E	RUIZ YUSTE JOSE	MUL2009001778	B7323513 7	ANULSER SL
MUL2009001595	048495974 Z	MARTINEZ RIOS JOSE CARLOS	MUL2009001780	X6567813 W	DELGADO DIAZ CRISTHIAN GREGORI
MUL2009001596	023279500 G	AMOROS VAZQUEZ DOMINGO ANDR	MUL2009001781	077724160 F	LOPEZ VILCHES JUAN CARLOS
MUL2009001599	077712040 P	GARCIA GUARDIOLA M. ISABEL	MUL2009001782	077757156 K	GOMEZ BALLESTEROS JUAN ANTONI
MUL2009001607	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009001786	029064760 M	JULIA VILLA PASCUAL
MUL2009001609	074338366 C	SALDAÑA LOPEZ ANGEL	MUL2009001791	B7343368 2	OYR INTELECOM SL
MUL2009001611	048630398 A	RUBIO SANCHEZ VICTOR	MUL2009001792	B7323513 7	ANULSER SL
MUL2009001619	029064362 K	REAL GOMEZ M. FRANCISCA	MUL2009001793	074513568 P	NAVALON GARCIA ANTONIO
MUL2009001620	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009001799	029041061 L	SANCHEZ LUCAS ANTONIO
MUL2009001626	B3053968 8	CAFETERIAS Y PINTURAS GARCIA RI	MUL2009001823	074334423 X	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCA
MUL2009001631	029040369 V	GARCIA JULIA SALVADOR	MUL2009001838	052753562 A	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE
MUL2009001633	074314240 K	GUARDIOLA SANCHEZ MANUEL	MUL2009001841	077705172 V	MOLINA MULERO PEDRO JOSE
MUL2009001637	X3449992 S	BLEL BOULERBAH	MUL2009001842	077564729 N	LUCAS MARTINEZ JUAN
MUL2009001644	048419105 B	SANCHEZ BUITRAGO FCO JAVIER	MUL2009001863	X9981958 G	COMINI EZIO MARTIN
MUL2009001645	022352020 E	MARTINEZ ALCAZAR CARMEN	MUL2009001865	X6857722 L	TOADER GABRIELA
MUL2009001649	074306718 C	RUBIO ROJAS JOSE	MUL2009001876	F3010253 7	INSTALACIONES Y REPARACIONES E
MUL2009001651	022347311 M	BLEDA GARCIA ANDRES	MUL2009001895	X1684769 L	SADVAKAS TINIBAEV
MUL2009001654	077524370 H	MOLINA RUIZ BERNARDO	Notificación resolución sancionadora		
MUL2009001655	022480281 N	MARTINEZ MORCILLO M. PIEDAD	MUL2009000013	048613298 S	MARIN VALERA ALVARO JOAQUIN
MUL2009001657	074306746 W	TORRES ALFARO JOSE LUIS	MUL2009000033	077716715 Z	AMADOR MORENO MANUEL
MUL2009001658	077500294 T	VAZQUEZ CAMACHO ANA	MUL2009000097	048660271 E	MOLINA ORTEGA SANTIAGO
MUL2009001661	029039655 Q	GUARDIOLA GOMEZ FRANCISCO JOS	MUL2009000098	077756246 P	DIAZ RODRIGUEZ JUAN
MUL2009001663	077710838 W	AROCA GIL JAVIER	MUL2009000099	077756190 K	SANCHEZ CABALLERO MARIANO
MUL2009001668	077568939 J	HERNANDEZ MORENO MANUEL	MUL2009000117	034809940 S	SANCHEZ MARIN JOSE
MUL2009001670	022305932 A	MARTINEZ GONZALEZ CRISTINO	MUL2009000120	048630537 G	ORTEGA PEREZ FRANCISCO OMAR
MUL2009001682	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009000121	048630537 G	ORTEGA PEREZ FRANCISCO OMAR
MUL2009001687	027425566 K	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	MUL2009000193	077836254 E	ABELLAN MARTINEZ FRANCISCO JOS
MUL2009001688	X3031517 W	ILLESCAS CELY WILSON QUIRLIO	MUL2009000195	029040986 J	YEPES SANCHEZ ENCARNACION
MUL2009001691	002520933 H	GARCIA HORTAL FRANCISCA	MUL2009000205	077521513 J	GUARDIOLA LOPEZ MARIANO
MUL2009001708	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009000374	077755152 H	RUBIO ESPAÑA JESUS
MUL2009001709	B7323513 7	ANULSER SL	MUL2009000468	074334277 W	FERNANDEZ MARIN EUGENIO



Nº Exped. NIF/CIF Nombre

MUL2009000569	029037069 Y	RUBIO MARIN FRANCISCO
MUL2009000570	X3931849 E	NABBAHI HORMA
MUL2009000578	X6706906 Z	EL KHATTABI EL MAHJOUR
MUL2009000694	074320834 Z	JULIA GONZALEZ FRANCISCA
MUL2009000732	003859160 J	ALVAREZ HERMOSO MIGUEL
MUL2009000751	077718353 L	JIMENEZ MARIN JESUS
MUL2009000809	X3099847 E	CHAYKIVSKYY VOLODYMYR
MUL2009000863	022456956 D	MARIN RUIZ IGNACIO
MUL2009000933	077511954 E	MONTIEL ZAMORA DIEGO
MUL2009000963	022464948 C	BUITRAGO ATO ANTONIO
MUL2009001008	X6857513 V	VILLALOBOS CUQUI MARCELO RENE
MUL2009001026	X6840347 D	RUIZ VALDIVIESO SAMER IBRAHIM
MUL2009001047	X6794557 N	CHAAIRI MOHAMED
MUL2009001082	074346199 X	GOMEZ GARRIDO FRANCISCO ESTE
MUL2009001132	022344312 L	JUAREZ LOPEZ MIGUEL
MUL2009001266	074334327 Y	MORENO MARIN TERESA
MUL2009001297	029038317 N	MARTINEZ MARIN MARIA
MUL2009001410	077706888 P	CARRASCO TRIGUEROS JOSE JUAN

Total Registros.: 448

Fecha, 12 de mayo de 2009.—El Concejal Delegado de Tráfico.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9088 Adjudicación de obras. Peatonalización de la calle General Espartero y reposición del pavimento de las aceras de las calles Buen Suceso y Reyes Católicos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 31 de marzo de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Fomento y Construcciones Nuevo Estilo, S.L.L., con C.I.F. B-73398182, las obras "Peatonalización de la calle General Espartero y reposición del pavimento de las aceras de las calles Buen Suceso y Reyes Católicos", por el precio total de 218.112,32 €; correspondiendo 188.027,86 al precio base y 30.084,46 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9089 Adjudicación de obras. Peatonalización de la calle General Prim.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de abril de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Fomento y Construcciones Nuevo Estilo, S.L.L., con C.I.F. B-73398182, las obras "Peatonalización de la calle General Prim", por el precio total de 209.622,41 €; correspondiendo 180.708,97 al precio base y 28.913,44 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9090 Adjudicación de obras. Reforma en el Club de Piragüismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 31 de abril de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Fomento y Construcciones Nuevo Estilo, S.L.L., con C.I.F. B-73398182, las obras "Reforma en el Club de Piragüismo", por el precio total de 131.021,62 €; correspondiendo 112.949,67 al precio base y 18.071,95 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9091 Adjudicación de obras. Circuito de educación vial en Cieza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 31 de marzo de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Fomento y Construcciones Nuevo Estilo, S.L.L., con C.I.F. B-73398182, las obras "Circuito de educación vial en Cieza", por el precio total de 229.349,89 €; correspondiendo 197.715,42 al precio base y 31.634,47 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9092 Adjudicación de obras. "Reposición del pavimento en las aceras de las calles Pablo Iglesias, General Ruiz y otras".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de abril de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Construcciones Arocan, S.L.U., con C.I.F. B-73.028.490, las obras "Reposición del pavimento en las aceras de las calles Pablo Iglesias, General Ruiz y otras", por el precio total de 231.957,34 €; correspondiendo 199.963,22 al precio base y 31.994,12 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9093 Adjudicación de obras. Pavimentación de las calles Cúbico, Fortaleza y Bajada al Puente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a don Jesús Ramírez Fernández, con D.N.I. 29.037.302-D, las obras "Pavimentación de las calles Cúbico, Fortaleza y Bajada al Puente", por el precio total de 149.999,99 €; correspondiendo 129.310,34 al precio base y 20.689,65 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9094 Adjudicación de obras. Reforma de vestuarios y zonas comunes en campo de fútbol La Arboleja.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Construcciones Arocan, S.L.U., con C.I.F. B-73.028.490, las obras de "Reforma de vestuarios y zonas comunes en campo de fútbol La Arboleja", por el precio total de 208.800,00 €; correspondiendo 180.000 al precio base y 28.800 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9095 Adjudicación de obras. Acondicionamiento del patio de manzana entre las calles Garcilaso de la Vega, Daoíz y Velarde y Fernando II El Santo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Construcciones Arocan, S.L.U., con C.I.F. B-73.028.490, la ejecución de las obras "Acondicionamiento del patio de manzana entre las calles Garcilaso de la Vega, Daoíz y Velarde y Fernando II El Santo", por el precio total de 128.615,77 €; correspondiendo 110.875,66 al precio base y 17.875,66 € al precio base y 17.740,11 al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 24 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9096 Adjudicación de obras. Peatonalización de calles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 27 de abril del 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la U.T.E. Cieza 2/2009, con C.I.F. U-73629255, las obras "Pavimentación y acondicionamiento Balcón del Muro", por el precio total de 230.000,00 €; correspondiendo 198.275,86 al precio base y 31.724,14 al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 6 de mayo de 2009.—El Alcalde accidental Joaquín Ruiz Abellán.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9097 Adjudicación de obras. Pabellón polideportivo en calle Blas de Otero y Zaraiche Mayor, de Cieza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 20 de abril del 2009, ha adjudicado, en procedimiento abierto, a la mercantil Grupo Generala, S.A., con C.I.F. B-30351431, las obras "Pabellón polideportivo en calle Blas de Otero y Zaraiche Mayor de Cieza", por el precio total de 2.462.970,88 €; correspondiendo 2.123.250,76 al precio base y 339.720,12 al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9098 Adjudicación de obras. Zona deportiva y aparcamiento en el paraje Vereda Pucha.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2009, ha adjudicado, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Construcciones Arocan, S.L.U., con C.I.F. B-73.028.490, la ejecución de las obras "Zona deportiva y aparcamiento en el paraje Vereda Pucha", por el precio total de trescientos noventa mil ciento noventa y tres euros y cincuenta y nueve céntimos (390.193,59 €); correspondiendo 336.373,78 al precio base y 53.819,80 € al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 11 de marzo de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9099 Adjudicación de obras. Actuación integral sobre El Balcón del Muro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 20 de abril del 2009, ha adjudicado, en procedimiento abierto, a la mercantil Ferrovia Agroman, S.A., con C.I.F. A-28019206, las obras "Peatonalización de las calles Padre Salmerón y Santa Gertrudis y reposición del pavimento de las aceras de las calles Buen Suceso y Reyes Católicos", por el precio total de 1.100.000,00 €; correspondiendo 948.275,86 al precio base y 151.724,14 al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

9100 Adjudicación de obras. Peatonalización de calles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 20 de abril del 2009, ha adjudicado, en procedimiento abierto, a la mercantil Tubos y Canales, S. L., con C.I.F. B-30016067, las obras "Peatonalización de las calles Padre Salmerón y Santa Gertrudis y reposición del pavimento de las aceras de las calles Buen Suceso y Reyes Católicos", por el precio total de 247.012,52 €; correspondiendo 212.941,83 al precio base y 34.070,69 al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Cieza, 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

9145 Anuncio de licitación. Expte. 22/2009.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 22/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Construcción de Cuartel de la Policía Local". Obra subvencionada por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato con la siguiente ponderación:
 - Precio (De 0 hasta 70 puntos). A la oferta más baja se le atribuirán 70 puntos y a la más alta se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional. En este sentido, se debe tener en cuenta que no serán computadas aquellas bajas que se puedan considerar temerarias según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos.
 - Mejoras técnico-económicas no incluidas en el proyecto (De 0 hasta 30 puntos). Los licitadores podrán presentar las mejoras técnico-económicas que estimen oportunas siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato, las cuales siempre habrán de ser valoradas económicamente. La puntuación aquí referida se distribuirá atribuyendo 30 puntos al que presente oferta con el mayor valor de mejoras efectivas y 0 puntos al licitador que haga la oferta más baja en este punto, al resto de licitadores se les atribuirá la puntuación que les corresponda de forma proporcional.

4. Precio del contrato: El precio del contrato asciende a la cuantía de 1.498.503,90 euros, desglosado de la siguiente forma:

- a) Valor estimado 1.291.813,71 euros.
- b) I.V.A. 206.690,19 euros.

5. Garantía provisional: 38.754,41 euros.

6. Clasificación del contratista: Grupo C), epígrafes 1 a 9, Categoría e)

7. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

8. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 26 días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.



b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 7 del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.

9. Apertura de las proposiciones: El décimo día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

10. Gastos de anuncios: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de mayo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

9239 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Renovación de infraestructuras C/ Ataúlfo Argenta, C/ Manuel de Falla, C/ Vicente Blasco Ibáñez, C/ Mula y otras". Expte. POS/2009 n.º 66."

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: POS/2009 n.º 66.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto: "Renovación de infraestructuras C/. Ataúlfo Argenta, C/. Manuel de Falla, C/. Vicente Blasco Ibáñez, C/. Mula y otras".

- b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios Criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 332.641,38 € y 53.222,62 € correspondiente al I.V.A..

5.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).
- c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.
- d) Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	d
E	1	c

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) Fecha: Por la Mesa se realizará el acto público de apertura de proposiciones económicas, que tendrá lugar el quinto día hábil posterior a la fecha de vencimiento de la presentación de proposiciones, a las 10:30 horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial. A los efectos de esta Cláusula no será considerado como día hábil el sábado.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 15 de mayo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

9101 Anuncio de licitación. Expte. 124/2009.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de mayo 2009 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato relativo a "Servicio de montaje y desmontaje de iluminación y sonido, boxes, corraletas y carpas del Recinto Ferial para la celebración de la Feria del Caballo 2009", a tal efecto, conforme a los artículos 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 124/2009.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Servicio de montaje y desmontaje de iluminación y sonido, boxes, corraletas y carpas del Recinto Ferial para la celebración de la Feria del Caballo 2009.

B) Nomenclatura de la Clasificación de Productos por actividades Económicas (CPA): 92331100

C) Lugar de ejecución: Lorca.

D) Plazo de Ejecución: Durante la celebración de la feria del Caballo los días 13 al 18 de octubre, así como el periodo de tiempo necesario para el montaje y desmontaje conforme al pliego técnico.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 72.000,00 €.

5.º- Garantías:

- A) Fianza provisional: No se exige.
- b) Fianza Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) La Solvencia Técnica o profesional y Económica y financiera de la empresa, exigida en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres número 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor (calidad de los materiales), y sobre número 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 13 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: La primera mesa para la apertura de las propuesta económica se celebra al lunes siguiente al anterior, a las 13 horas.

10.º Otras informaciones:

A) los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.

A) Se admitirá la presentación de mejoras conforme a lo expresado en el pliego de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 15 de mayo de 2009.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9234 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela M-17 de la Urbanización Altorreal, promovido por la mercantil Marblas, S.L.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la parcela M-17 de la Urbanización Altorreal, promovido por la mercantil Marblas, S.L. lo que se hace público de conformidad con el art. 142 y SS del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, a 11 de mayo de 2009.—El Alcalde, P.D., José A. Carbonell Contreras.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**9051 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.
Expte. 1.074/2008.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Entubado de la acequia Turbedal, en El Palmar (Murcia)".

3. Adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 13 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 132.900,00 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 154.164,00 €.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9157 Adjudicación definitiva del concurso para la concesión demanial con destino a la instalación de una planta de energía solar en Sucina, Murcia. Exp. 070-P/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Patrimonio

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Concurso para la concesión demanial con destino la instalación de una planta de energía solar, sobre parcela de 435.791,79 m² de superficie, destinada a mejora medioambiental sita en el Sector ZU-SU-Sn5 de Sucina, Murcia".

3. Adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 20 de mayo de 2009.
- b) Adjudicatario: Solnueve Iniciativas Energéticas, S.A..
- c) Importe de la adjudicación: 400.000 euros, más el 16% de IVA, lo que hace un total de 464.000 euros, más oferta presentada.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9158 Adjudicación definitiva del concurso para la concesión demanial con destino a la instalación de una planta de energía solar en Gea y Truyols, Murcia. Exp. 071-P/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Patrimonio

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Concurso para la concesión demanial con destino la instalación de una planta de energía solar, sobre parcela de 56.686 m² de superficie, destinada a mejora medioambiental sita en el Sector ZU-SP-GT4, Plan Parcial Gea y Truyols, Murcia".

3. Adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 20 de mayo de 2009.
- b) Adjudicatario: Solnueve Iniciativas Energéticas, S.A..
- c) Importe de la adjudicación: 35.000 euros, más el 16% de IVA, lo que hace un total de 40.600 euros, más oferta presentada.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9159 Adjudicación definitiva del concurso para la concesión demanial con destino a la instalación de una planta de energía solar en Jerónimo y Avilese, Murcia. Exp. 072-P/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Patrimonio

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Concurso para la concesión demanial con destino la instalación de una planta de energía solar, sobre parcela de 1.000.000 m² de superficie, destinada a mejora medioambiental sita en el Sector ZU-SF-JA-2, Jerónimo y Avilese, Murcia".

3. Adjudicación provisional: 22 de abril de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 20 de mayo de 2009.
- b) Adjudicatario: Solnueve Iniciativas Energéticas, S.A.
- c) Importe de la adjudicación: 550.000 euros, más el 16% de IVA, lo que hace un total de 638.000 euros, más oferta presentada.

Murcia, 21 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9812 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial. Expte. 518/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 518/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de actividades socioeducativas y de tiempo libre del Centro Municipal Integral de Infancia para la Conciliación de Vida Laboral y Familiar, en Avenida Juan Carlos I".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo del contrato: Será desde 1 de julio de 2009 hasta 30 de junio de 2010.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 145.000,00 €, exenta de I.V.A., según el desglose económico por ejercicios establecido en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 2.900,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9813 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expte. 483/2009.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 483/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de material deportivo fungible para la Concejalía de Deportes".

b) Duración del contrato: Dos años, a contar desde la formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 51.724,14 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 €, según el desglose económico por ejercicios establecido en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.034,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 1 de junio de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,
José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

9163 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 110/2008.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 110/2008.

2. Objeto del contrato.

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto complementario del proyecto de obras del colector de Sangonera la Verde tramo 1-2.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 113.231,52 € (IVA incluido)

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de noviembre de 2008

Contratista: UTE - Hidracur, S.A., Compañía Trimtor, S.A. (CIF. G-73593980).
Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 113.231,52 € (IVA incluido)

Murcia, 07 de mayo de 2009.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9881 Rectificación de error en anuncio de licitación de obra.

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 114, de fecha 20 de mayo de 2009, sobre licitación de la obra denominada reposición de servicios urbanísticos en el barrio de Castejón, Expte. 15/09, se rectifica en el siguiente sentido:

En el apartado 2, sobre requisitos específicos del contratista, donde dice: "Certificado de clasificación: C1d; E1d; I1d; G4d"; debe decir: "Certificado de clasificación: Grupo A, Subgrupos 1 y 2 categoría d; Grupo C, Subgrupos 1, 4 y 6, categoría d; Grupo E, Subgrupo 1, categoría c; Grupo I, Subgrupo 1, categoría d; Grupo G, Subgrupo 4, categoría d. En defecto de clasificación, el contratista deberá acreditar la solvencia en la forma determinada en el Pliego.

En base a lo anterior, el plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de subsanación de error en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier a 26 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

9723 Anuncio de licitación para bar-cafetería del Centro Cívico de Dolores de Pacheco.

Antonio Madrid Izquierdo, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Función Pública del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que aprobado por esta Tenencia de Alcaldía, con fecha 27-05-2009, el pliego de condiciones económico-administrativas, para la contratación mediante el sistema de concurso del servicio de Bar-cafetería del Centro Cívico de Dolores de Pacheco, se exponen al público, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, el cual quedará aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, del servicio de bar-cafetería del Centro Cívico de Dolores de Pacheco.

Tipo de licitación. Canon anual de 4.320 Euros (I.V.A. incluido), al alza.

Duración del contrato. Será de 2 años, prorrogable anualmente, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro años en total.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Sección de Asuntos Generales y Perfil del contratante en: www.torrepacheco.es.

Garantía provisional: Para poder concurrir al concurso: 129,60 Euros.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Presentación de plicas: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Apertura de plicas: Conforme a la cláusula XII del Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: Conforme a la cláusula XXIV del Pliego de condiciones.

Torre Pacheco, 29 de mayo de 2009.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto Alcaldía de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

9053 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto del 2009, mediante el procedimiento de Crédito Extraordinario.

Aprobada inicialmente la modificación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2009. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 30 de abril de 2009, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican resumidas por capítulos las modificaciones de los Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Estado de gastos

Capítulo	Modificación Negativa	Modificación Positiva
I Gastos de Personal	10.000	
II Gastos en bienes corrientes y servicios	350.000	
III Gastos financieros	80.000	
IV Transferencias corrientes	12.000	552.000
VII Transferencias capital	100.000	
TOTALES	552.000	552.000

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación.

En Totana, 21 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9633 Anuncio de adjudicación definitiva mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de instalación de ascensor y rampa en el C.E.I.P. Alfonso X "El Sabio" (C.O. 8/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 8/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de Instalación de Ascensor y Rampa en el C.E.I.P. Alfonso X "El Sabio".
- c) Lote: ---
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: --

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
- c) Forma: Varios criterios

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).

Importe total: 71.261,15 €

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 21 de abril de 2009.
- b) Contratista: Juan José Gómez Sánchez
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 58.651,00 € (sin IVA).

Yecla, 5 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

9652 Modificación Ordenanza General.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 de junio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, 3 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental

9038 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de local en el municipio de Santomera (Murcia) destinado a oficinas de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, Exp. 01/2009.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 01/2009.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Arrendamiento de local destinado a Oficinas de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Lugar de ejecución: Santomera.

Plazo de ejecución: 3 años prorrogables hasta un máximo de diez años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación:

- Características constructivas y ubicación del inmueble: hasta 60 puntos.
- Precio ofrecido: hasta 40 puntos.

Será rechazada toda proposición que no alcance una puntuación igual o superior a los 30 puntos en el apartado correspondiente a las características constructivas y ubicación del inmueble.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo anual a pagar por el arrendamiento será de 36.000,00 euros más 5.760,00 euros en concepto de 16% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total anual de 41.760,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de la Comarca Oriental.

b) Domicilio: Calle Fernando Giner, 12.

Localidad y código postal: Santomera. 30140.

Teléfono: 968-86 16 19.

Telefax: 968-86 24 87.

Página web: www.comarcaoriental.es (perfil de contratante).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: Se fijará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Santomera, 20 de abril de 2009.—El Presidente, José María Sánchez Artés.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

9105 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Sanitario de doña María Manuela Andúgar López

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Santomera, 6 de abril de 2009.—La interesada, María Manuela Andúgar López.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

9106 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas de don Rafael Rubio Rivas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

La Unión, 15 de mayo de 2009.—El Interesado, Rafael Rubio Rivas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

9055 Acta de notoriedad.

Don Pedro Eugenio Díaz Trenado, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, y despacho abierto en Cartagena, c/. Puertas de Murcia, 8-3.º

Hago constar: Que en mi Notaría, el día 24 de febrero de 2009, a instancia de doña Isabel Pérez Martínez y de su hijo don Vicente Javier Roca Pérez, mayores de edad, domiciliados en c/. Cuenca 11, Barrio de Peral, con D.N.I. números 22.889.843-J y 23.001.023-B, se ha iniciado la tramitación de acta de notoriedad, al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca: "Casa marcada con el número 11 de la calle Cuenca, en el paraje de Los Molinos, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, de cabida, según el título de cuarenta y siete metros cuadrados, si bien, según Certificación Catastral tiene una superficie construida de sesenta y siete metros cuadrados, y una superficie de solar de noventa metros cuadrados. Linda: Norte, c/. de su situación; Sur, c/. Obispo Salgado, n.º 20; Oeste, c/. Obispo Salgado; y Este, c/. Santa Teresa, n.º 6.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 2.343, libro 346, folio 45, finca 34.675, del Registro número Dos de Cartagena.

Referencia catastral. - 7666801XG7676N0001EL".

Lo que se comunica nominativamente a los colindantes y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Los notificados durante el plazo de veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaria exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia lo expido en Cartagena, 4 de mayo de 2009.—El Notario.